

MyMemo GNV Pol 42174Q

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: GNVPP + N.º DE RESERVA

Cómo solicitar ASISTENCIA MÉDICA

Si necesita hacer uso de las garantías previstas en la póliza, no lo haga solo, póngase inmediatamente en contacto con nuestro Centro de Operaciones en Italia, operativo las 24 horas del día, los 365 días del año.

Llame al **+39. 02.58.24.06.35** desde Italia y desde el extranjero o visite <https://gnv.quickassistance.it/> y solicite asistencia digitalmente.

Cómo solicitar un REEMBOLSO

Si necesita solicitar un reembolso, vaya a

<https://sinistrionline.europassistance.it.>

Si necesita ayuda, llámenos al **+39. 02.58.24.52.70.**

Para abrir un siniestro, necesita:

- nombre, apellidos y dirección
- número de teléfono
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: GNVPP + N.º DE RESERVA
- las circunstancias del incidente
- la fecha en que se produjo el siniestro

También en caso de Asistencia:

- Número de reserva para la Asistencia digital
- tipo de intervención requerida
- dirección de su ubicación

PRODUCTO DE VIAJES
CUESTIONARIO DE COHERENCIA PARA EL CONTRATO PROPUESTO

Estimado cliente: El objetivo de este cuestionario es obtener, en su propio interés, información útil para evaluar sus solicitudes y necesidades, con el fin de poder identificar productos de seguros que se ajusten a sus necesidades. La falta de respuesta a las preguntas del cuestionario podría impedir que el distribuidor evalúe correctamente sus necesidades y, por tanto, le haga una propuesta de seguro (de conformidad con el artículo 58 del Reglamento n.º 40/2018 del IVASS).

N.º Expediente de Viaje/Reserva

Turoperador/Póliza n.º

Grandi Navi Veloci S.p.A.

Datos del Titular del Expediente del Viaje/Reserva

Nombre/Apellidos

Código fiscal

Solo debe cumplimentarse un cuestionario de coherencia por expediente de viaje.

¿Qué necesidad quiere proteger contratando un seguro?

☒ Viaje / Viajes

¿De qué tipo de riesgo quiere protegerse contratando este seguro?

- ☐ Asistencia en viaje y/o asistencia a la vivienda y/o a los familiares
- ☐ Enfermedad y/o accidente
- ☐ Covid 19
- ☐ Daños materiales (con especial referencia al equipaje)
- ☐ Riesgos económicos (anulación de viajes)
- ☐ Asistencia legal en caso de litigios, acciones legales por reclamaciones derivadas de hechos ilícitos de terceros, defensa penal
- ☐ Responsabilidad civil
- ☐ No responde

(Atención: La respuesta «No responde» a esta pregunta no permite al distribuidor emitir una póliza de seguro, de acuerdo con la normativa del IVASS).

¿Se ha sometido usted o alguno de los asegurados en los últimos 12 meses a pruebas diagnósticas, tratamientos/terapias, ha estado hospitalizado, toma medicación habitualmente o tiene constancia de alguna enfermedad en curso?

- ☐ Sí
- ☐ No
- ☐ No responde

(Atención: Si selecciona «Sí» o «No responde», compruebe las condiciones de la póliza en la sección de exclusiones, ya que es posible que algunas garantías no sean aplicables en caso de eventos relacionados con enfermedades preexistentes y/o crónicas).

¿Cuál es la duración de su viaje?

- ☐ Hasta 30 días
- ☐ De 30 a 60 días
- ☐ De 61 a 90 días
- ☐ Más de 90 días
- ☐ No aplicable en el caso de las pólizas de anulación de viaje únicamente

(Atención: Compruebe la duración máxima de la cobertura de la póliza)

¿Tiene claros los conceptos de franquicias, límites máximos, exclusiones y limitaciones del producto propuesto?

- ☐ Sí
- ☐ No

(Atención: La respuesta «No» a esta pregunta no permite al distribuidor emitir una póliza de seguro, de acuerdo con la normativa del IVASS).

Fecha

Nota para el Distribuidor: Este cuestionario debe ser debidamente conservado por el Distribuidor de conformidad con el Art. 67 del Reglamento 40/2018. Se entregará una copia al Cliente.

Seguro de Daños que cubre los riesgos de las actividades relacionadas con los viajes

DIP – Documento de información precontractual relativo al producto de seguro

Compañía: Europ Assistance Italia S.p.A.

Producto: «Seguro de Viaje - Mod. TAD478/2»



La información precontractual y contractual completa sobre el producto figura en otros documentos.

¿Qué tipo de seguro es?

Esta póliza asegura los riesgos de la persona durante los viajes con fines turísticos y cubre la franquicia cobrada por el Turoperador.



¿Qué está asegurado?

✓ Garantía de Asistencia

ASISTENCIA EN VIAJES incluso en caso de actos terroristas

Asesoramiento médico, Envío de un médico o de una ambulancia a Italia, Envío de un pediatra en caso de urgencia en Italia, Localización de un médico especialista en el extranjero, Repatriación sanitaria, Repatriación con un familiar asegurado, Repatriación de otros asegurados hasta 200,00 euros por asegurado, Viaje de un familiar (100 euros al día durante un máximo de 10 días), Acompañamiento de menores, Gastos de traslado en caso de hospitalización del Asegurado (300,00 euros), Repatriación del Asegurado Convaleciente, Prolongación de la estancia (100 euros al día durante un máximo de 10 días), Información y localización de los medicamentos correspondientes en el extranjero, Intérprete disponible en el extranjero durante un máximo de 8 horas laborables, Anticipo de gastos de primera necesidad (8000,00 euros), Regreso anticipado, Anticipo de fianza penal (25 000 euros), Localización de servicios jurídicos en el extranjero, Envío de mensajes urgentes, Gastos telefónicos (100,00 euros), Seguimiento de la hospitalización,

ASISTENCIA AL VEHÍCULO Asistencia en Carretera y Reparación de Emergencia, Turismo de sustitución, Gastos de hotel (100,00 euros), Regreso o continuación del viaje (coste máximo de los billetes de 400,00 euros; alquiler máximo 2 días, costes de exceso de equipaje 150,00 euros), Repatriación del vehículo y/o Abandono del vehículo; Recuperación del vehículo reparado, Conductor a disposición (3 días), Envío de piezas de recambio al extranjero. ASISTENCIA A FAMILIARES A DOMICILIO Asesoramiento Médico, Envío de un médico o una ambulancia en Italia, Envío de una enfermera a domicilio (1000,00 euros), Entrega de Medicamentos a domicilio, Búsqueda y reserva de centros médicos.

ASISTENCIA A LA VIVIENDA EN ITALIA

Envío de un electricista para intervenciones de urgencia, Envío de un fontanero para intervenciones de urgencia, Envío de un cerrajero para intervenciones de urgencia, Envío de un vigilante, Regreso anticipado (500,00 euros)

✓ Garantía de Gastos médicos en caso de actos terroristas

Si durante un viaje sufre una enfermedad y/o accidente, Europ Assistance se hará cargo de los gastos médicos farmacéuticos/hospitalarios urgentes e inaplazables que se produzcan en el lugar del accidente, durante la vigencia de la Póliza. Europ Assistance paga los gastos en su nombre si el Centro de Operaciones reúne las condiciones técnicas y prácticas para hacerlo. Si esto no es posible, Europ Assistance reembolsa estos gastos en las mismas condiciones, sin aplicar la franquicia. Europ Assistance asume o reembolsa los gastos médicos, por Asegurado y por siniestro, hasta un límite máximo de:

- 5000,00 euros para siniestros ocurridos en ITALIA, EUROPA y EL MUNDO

Dentro del límite máximo indicado anteriormente, Europ Assistance le paga:

- los gastos de tratamientos odontológicos urgentes e inaplazables necesarios como consecuencia de un accidente ocurrido durante el viaje, con un límite de 200,00 euros por asegurado;
- gastos de visitas médicas ambulatorias, pruebas diagnósticas y exámenes de laboratorio (siempre que guarden relación con la enfermedad o el accidente declarados) hasta un límite de 1500,00 euros;
- gastos de medicamentos recetados por el médico tratante in situ (siempre que sean pertinentes para la enfermedad o el accidente declarados) hasta un límite de 1000,00 euros;
- gastos médicos contraídos a bordo de un barco dentro de un límite de 800,00 euros;
- los gastos de búsqueda y salvamento, hasta 1500,00 euros por siniestro;
- los gastos de transporte desde el lugar del siniestro hasta un Centro sanitario considerado idóneo, hasta un importe de 5000,00 euros por asegurado;
- solo en caso de accidente, los gastos del tratamiento que reciba cuando regrese a su residencia, dentro de los 30 días siguientes a su regreso a su residencia y hasta un límite máximo de 1000,00 euros.

La garantía de Gastos Médicos es operativa durante un periodo no superior a un total de 110 días de hospitalización.

Además, Europ Assistance reembolsa los gastos médicos ocasionados por los exámenes diagnósticos de primera necesidad de sus Familiares que hayan permanecido en su domicilio durante su Viaje, hasta un máximo de 1000,00 euros por Asegurado.

✓ Garantía de Equipaje

Europ Assistance indemniza los daños materiales y directos causados a su equipaje, incluida la ropa que llevaba puesta en el momento de partir, causados por:

- hurto, atraco, robo, incendio;

y, en el único caso de entrega a un transportista, también la pérdida y los daños sufridos únicamente por el equipaje entregado.

Europ Assistance lo indemniza. El valor de los artículos de su equipaje está limitado a 300,00 euros por artículo, incluidos bolsos, maletas y mochilas. Europ Assistance considera bolsos, maletas y mochilas como un único objeto.

Hasta un límite máximo de 1500,00 euros, Europ Assistance le paga por siniestro y por periodo de tiempo de viaje.

Europ Assistance le pagará por siniestro y por período de vigencia de la Póliza, hasta el 50 % del límite máximo indicado anteriormente, por:

- equipos fotocineográficos y material fotensible, radios, televisores, grabadoras, cualquier otro equipo electrónico, instrumentos musicales, armas de defensa personal y/o de caza, equipos de buceo, gafas graduadas o de sol. Los equipos fotocineográficos (cámara fotográfica, videocámara, prismáticos, flash, objetivos, baterías, bolsos, etc.) se consideran un único objeto.
- joyas, piedras preciosas, perlas, relojes, artículos de oro/plata/platino, pieles y otros objetos preciosos.

Dentro del límite máximo indicado anteriormente, Europ Assistance le reembolsa:

- hasta 300,00 euros por los gastos de reexpedición del Documentos de Identidad, pasaporte y permiso de conducción o de navegación,
- hasta 300,00 euros por los gastos imprevistos que tenga que hacer para comprar artículos de higiene personal y/o ropa que sean necesarios. Solo en caso de robo total del equipaje o si el transportista se lo entrega en el aeropuerto de destino en el viaje de ida, con más de 12 horas de retraso en el caso de vuelos regulares confirmados y vuelos charter.

✓ Garantía de Gastos de Cancelación de Viaje

Usted podrá solicitar esta garantía cuando tenga que anular el billete adquirido por el Tomador, antes de la salida, por alguna de las causas indicadas en esta lista, siempre que sean involuntarias e imprevisibles, que no existieran en el momento de la reserva del billete y que le impidan participar en el Viaje:

- Enfermedad, accidente (para los cuales haya certificados y documentos médicos que demuestren la imposibilidad de participar en el viaje) o fallecimiento:
 - suyo;
- de un Acompañante de viaje suyo, que debe estar asegurado e inscrito en el viaje al mismo tiempo que usted.



¿Qué no está asegurado?

* Está excluido:

- cualquier viaje realizado para participar en carreras/competiciones que impliquen actividades extremas;
- los viajes de negocios;
- cualquier viaje que realice con el fin de efectuar: visitas, revisiones, hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas. - cualquier viaje que realice con el fin de ir a tratarse una enfermedad que se haya manifestado antes de su partida;
- los viajes realizados en contra del consejo médico, o en cualquier caso con una enfermedad en fase aguda en el momento de la salida;
- los viajes extremos en zonas remotas a las que solo se puede llegar con medios especiales de rescate.

* Países excluidos

Los viajes a los siguientes países no están asegurados: Antártida, Afganistán, Cocos, Georgia del Sur, Heard y McDonald, Isla Bouvet, Isla Christmas, Isla Pitcairn, Islas Chagos, Islas Malvinas, Islas Marshall, Islas Menores, Islas Salomón, Islas Wallis y Futuna, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Sáhara Occidental, Samoa, Santa Elena, Somalia, Tierras Australes Francesas, Timor Occidental, Timor Oriental, Tokelau, Tonga, Tuvalu, Vanuatu y aquellos emprendidos en países en estado de beligerancia.

* Todas las garantías excluyen los siniestros causados por: dolo o negligencia grave, salvo lo indicado en las garantías individuales; inundaciones, riadas, erupciones volcánicas, terremotos, fenómenos atmosféricos con características de catástrofes naturales, fenómenos de transmutación del núcleo del átomo, radiaciones causadas por la aceleración artificial de partículas atómicas; guerra, huelgas, revoluciones, motines o movimientos populares, saqueos, actos de terrorismo y vandalismo, epidemias o pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, con excepción de Covid-19; consecuencias indirectas de la epidemia/pandemia de Covid 19.

* También quedan excluidos los siguientes casos: incumplimiento de las ordenanzas/normas impuestas por los organismos de control/países de acogida o de origen; consecuencias debidas o derivadas de cuarentenas o medidas restrictivas de la libertad de circulación decididas por las autoridades competentes que aislen el Municipio/áreas territoriales más amplias en las que usted se encuentre durante el Viaje.

* Salvo lo indicado en las Garantías individuales, el seguro no cubre los gastos debidos o resultantes de cuarentenas u otras medidas restrictivas de la libertad de circulación, decididas por las Autoridades Internacionales y/o locales competentes, entendiéndose por Autoridades locales cualquier autoridad competente del País de origen o de cualquier País donde usted haya planificado su Viaje o por el que transite para llegar a su destino,

* Garantía de Asistencia

También quedan excluidos los siniestros dependientes o provocados por: carreras de coches, motos o lanchas y pruebas y entrenamientos relacionados; enfermedades con síntomas en curso en la fecha del viaje (válido para las prestaciones de Asistencia a la persona); las enfermedades mentales y los trastornos mentales en general, incluidos los síndromes cerebrales orgánicos, los trastornos esquizofrénicos, los trastornos paranoides, las formas maniaco-depresivas y sus consecuencias/complicaciones; enfermedades dependientes del embarazo más allá de la 26.ª semana de gestación y del puerperio; accidentes ocurridos antes del inicio del viaje; extracción y/o trasplante de órganos; interrupción voluntaria del embarazo; abuso de alcohol o psicofármacos; enfermedades/accidentes derivados del virus del VIH; consumo de estupefacientes y alucinógenos; falta de habilitación para conducir el vehículo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; intento de suicidio o suicidio; deportes aéreos en general, conducción y utilización de alas delta y otros tipos de aeronaves ultraligeras, paracaidismo, parapente y similares, trineo, esquí acrobático, saltos de esquí o esquí acuático, alpinismo con escalada en roca o acceso a glacieres escalada libre, kitesurf, submarinismo, deportes que impliquen la utilización de vehículos y embarcaciones de motor, boxeo, lucha libre en sus diversas formas, artes marciales en general, deportes de fuerza extrema, rugby, fútbol americano, espeleología; actos de imprudencia; accidentes sufridos como consecuencia de actividades deportivas profesionales, pero no amateur (incluidas competiciones, pruebas y entrenamientos). Quedan excluidos los siniestros ocurridos en Países donde no existen Filiales o Corresponsales de Europ Assistance. Para las prestaciones individuales, véanse las exclusiones indicadas en el DIP

* Garantía de gastos médicos

También quedan excluidos los siniestros derivados de: carreras de vehículos de motor, motocicletas o lanchas motoras y pruebas y entrenamientos relacionados; las enfermedades mentales y los trastornos mentales en general, incluidos los síndromes cerebrales orgánicos, los trastornos esquizofrénicos, los trastornos paranoides, las formas maniaco-depresivas y sus consecuencias/complicaciones; enfermedades dependientes del embarazo más allá de la 26.ª semana de gestación y del puerperio; enfermedades con síntomas en curso en la fecha de salida; accidentes ocurridos antes del inicio del viaje; accidentes derivados de la realización de las siguientes actividades: alpinismo con escalada en roca o acceso a glacieres, saltos desde el trampolín con esquí o esquí acuático, conducción y uso de motos de nieve, deportes aéreos en general, conducción y uso de alas delta y otros tipos de vehículos aéreos ultraligeros, parapentes y similares, kitesurf, actos de temeridad, así como todos los accidentes sufridos como consecuencia de actividades deportivas realizadas a nivel profesional, en cualquier caso no amateur (incluidas competiciones, pruebas y entrenamientos). extracción y/o trasplante de órganos; interrupción voluntaria del embarazo; abuso de alcohol o psicofármacos; enfermedades/accidentes derivados del virus del VIH; consumo de estupefacientes y alucinógenos; Además, Europ Assistance no le paga: todos los gastos incurridos si no los ha declarado a Europ Assistance, ya sea directamente o a través de terceros; la hospitalización o los servicios de Urgencias; los gastos de tratamiento o eliminación de defectos físicos o malformaciones congénitas, aplicaciones de carácter estético, enfermería, fisioterapia, balnearios y tratamientos adelgazantes; los gastos de tratamiento dental tras una enfermedad repentina; los gastos de adquisición y reparación de gafas, lentes de contacto; los gastos de aparatos ortopédicos y/o prótesis tras una enfermedad repentina; los gastos por interrupción voluntaria del embarazo; los gastos por las prestaciones y las terapias relacionadas con la fertilidad y/o esterilidad y/o impotencia

* Garantía de Equipaje

Además, no se aseguran los siniestros debidos o dependientes de: embalaje insuficiente o inadecuado, desgaste normal, defectos de fabricación y eventos atmosféricos; las roturas y los daños sufridos por el equipaje que no sean consecuencia de hurto, robo, atraco o hayan sido causados por el transportista; robo de equipaje contenido en el interior del vehículo que no esté debidamente cerrado, así como robo de equipaje colocado a bordo de vehículos de motor o colocado en portaequipajes exteriores. También se excluye el robo de 20:00 a 7:00 si el equipaje no se deposita en un vehículo cerrado con llave en un aparcamiento vigilado.

Además, no están asegurados: dinero, cheques, sellos, billetes y documentos de viaje, monedas, objetos de arte, colecciones, muestrarios, catálogos, mercancías; documentos distintos del Carné de identidad, el Pasaporte y el Permiso de conducir; los bienes adquiridos durante el Viaje sin los debidos justificantes de compra (factura, recibo, etc.); las mercancías distintas de las prendas de vestir que hayan sido entregadas, incluso junto con las prendas de vestir, a una empresa de transporte, incluida la compañía aérea.

También están excluidos: en caso de retraso en la entrega del equipaje en el aeropuerto de la ciudad de salida al inicio del viaje; todos los gastos en que incurra tras la recepción del equipaje.

* Garantía de Gastos de Cancelación de viaje

No está asegurado si las cancelaciones dependen o están causadas por: hurto, robo, pérdida de documentos de identidad y/o de viaje; las enfermedades mentales y los trastornos mentales en general, incluidos los síndromes cerebrales orgánicos, los trastornos esquizofrénicos, los trastornos paranoides,

- de un Familiar suyo o de su Acompañante de Viaje;
 - del Socio copropietario de su empresa o de su superior directo;
- En caso de enfermedad grave o accidente de una de las personas indicadas arriba, los médicos de Europ Assistance podrán realizar un control médico;
- despido o nuevo empleo por parte de la empresa para el que no puede utilizar las vacaciones de las que disponía;
 - daños materiales en su vivienda, estudio o empresa suyos o de sus Familiares y usted debe estar presente y nadie puede sustituirlo;
 - una catástrofe natural, declarada por las autoridades competentes, que se produzca en su lugar de residencia y le impida llegar a su lugar de partida;
 - una avería o accidente en el medio de transporte que esté utilizando que le impida llegar a su lugar de partida;
 - su citación en el Tribunal o su citación como Juez popular tras la reserva del billete;
 - robo de los documentos necesarios para la expatriación. Debe demostrar que no podrá rehacerlos a tiempo para la fecha de salida;
 - cambio de la fecha de los exámenes escolares o profesionales o participación en un concurso público;

También se incluyen en la garantía las cancelaciones por parte de los Asegurados debidas a actos terroristas ocurridos en el lugar de embarque del barco dentro de los 3 días anteriores a su salida.

(máximo 5000 euros por asegurado y 50 000,00 euros por expediente considerado como el billete en el que figura más de un Asegurado implicado en el siniestro).

✓ **Garantía Diaria por hospitalización en caso de covid-19**

Si enferma como consecuencia de Covid-19 y es hospitalizado durante más de 5 días, Europ Assistance le abonará una dieta de 100,00 euros por cada día de hospitalización, hasta un máximo de 10 días por siniestro y por Asegurado, por lo que la suma máxima por Asegurado nunca superará los 1000,00 euros.

✓ **Garantía de Interrupción de Viaje en caso de covid-19**

Si usted, los familiares suyos que viajan con usted o su acompañante de viaje inscrito simultáneamente se ven obligados a pasar una cuarentena por una infección Covid-19, Europ Assistance reembolsa:

- las penalizaciones cobradas por servicios terrestres reservados y no utilizados hasta un límite de 2000,00 euros por Asegurado;
- los gastos adicionales que tenga que pagar para cambiar su billete de transporte o comprar uno nuevo para regresar a su residencia, hasta un máximo de 2000,00 euros por Asegurado y netos de cualquier reembolso recibido del transportista;
- cualquier gasto de hotel/alojamiento a su cargo durante el periodo de cuarentena, hasta un máximo de 300,00 euros por día durante un máximo de 14 días, si la cuarentena no puede tener lugar en el domicilio del Asegurado.

✓ **Garantía Indemnizatoria por hospitalización en caso de covid-19**

Si ha sido hospitalizado en una unidad de cuidados intensivos por Covid-19, Europ Assistance le pagará una Indemnización de 1500,00 euros por Asegurado, por siniestro y por periodo de duración de la Garantía.

✓ **Garantía de accidentes en viaje**

Europ Assistance cubre los accidentes que puedan ocurrirle mientras viaja y que puedan causarle una incapacidad permanente o la muerte cuando ejerza cualquier actividad que no sea de carácter profesional.

El límite máximo es de 30 000,00 euros en caso de Fallecimiento y de 30 000,00 euros en caso de incapacidad permanente (no acumulable).

También está asegurado por un accidente causado por una guerra o insurrección que estallara repentinamente en un Estado por el que viaja, fuera del territorio de Italia. El Seguro es válido durante 14 días tras el estallido de la guerra o la insurrección,

las formas maniaco-depresivas y sus consecuencias/complicaciones; enfermedades dependientes del embarazo más allá de la 26.ª semana de gestación y del puerperio; enfermedades con síntomas en curso en la fecha de salida;

accidente ocurrido antes de la confirmación del viaje; consecuencias y/o complicaciones de los accidentes ocurridos antes de la confirmación del viaje; la quiebra de la compañía aérea o del Turorador/Agencia de Viajes/Centro de alojamiento extrahotelero; depósitos y/o anticipos no justificados por documentos fiscales penales; falta de envío de la comunicación (según el artículo «OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO») en la fecha de inicio del viaje/estancia, con excepción de los casos de anulación por fallecimiento u hospitalización durante al menos 24 horas consecutivas (excluidos el Hospital de Día y las Urgencias) de un familiar.

✗ **Garantía de accidentes en viaje**

Además, no están asegurados los accidentes: causados por la conducción de cualquier vehículo o embarcación de motor, si el Asegurado carece de la titulación exigida por la normativa vigente, salvo en el caso de conducir con el permiso caducado, pero siempre que el Asegurado disponga, en el momento del siniestro, de los requisitos para su renovación; causados por el uso, incluso como pasajero, de aeronaves, incluidos ala delta, ultraligeros y parapente; ocurridos en estado de embriaguez o causados por abuso de psicofármacos, estupefacientes o alucinógenos; causados por intervenciones quirúrgicas, investigaciones o tratamientos médicos que no hayan sido necesarios por un accidente; causados por enfermedades mentales y trastornos mentales en general, incluidos los síndromes cerebrales orgánicos, los trastornos esquizofrénicos, los trastornos paranoides, las formas maniaco-depresivas y sus consecuencias/complicaciones; sucedidos en zonas portuarias antes del inicio del cruce o al finalizar este. También quedan excluidos los accidentes que sufra cuando practique: deportes que impliquen el uso de vehículos o embarcaciones de motor; deportes de paracaidismo; además, los siguientes deportes: boxeo, lucha en sus diversas formas, artes marciales en general, deportes de fuerza extrema, rugby, fútbol americano, espeleología, escalada en roca o en glaciares, escalada libre (free climbing), trineo guiado, bobsleigh, esquí acrobático, salto desde trampolín con esquís o esquí acuático, buceo con equipo autónomo, kitesurf y deportes profesionales; todas las actividades que impliquen el uso de minas, armas y/o sustancias peligrosas, el acceso a minas, excavaciones y/o canteras, y la minería terrestre y marítima; deportes que formen parte de su actividad profesional, principal o secundaria.



¿Existen límites de cobertura?

! **Efecto de las Sanciones internacionales en la cobertura del seguro** (válido para todas las Garantías)

Europ Assistance Italia S.p.A. no está obligada a:

- proporcionar cobertura de seguro,
- pagar los siniestros

si ello la expone a cualquier sanción, prohibición o restricción derivada de «SANCIONES INTERNACIONALES».

Este artículo prevalecerá sobre cualquier otro que pueda figurar en las Condiciones del Seguro,

En cualquier caso, consulte la lista actualizada de países sancionados en el enlace: <https://www.europassistance.it/contenuti-utili/international-regulatory-information-links>

Si usted es una «United States Person» y se encuentra en Cuba o Venezuela, deberá demostrar a Europ Assistance Italia S.p.A. que se encuentra en Cuba o Venezuela cumpliendo con las leyes estadounidenses para poder beneficiarse de la cobertura del seguro.

Sin autorización para su estancia en Cuba o Venezuela, Europ Assistance Italia S.p.A. no puede proporcionar la cobertura del seguro.

! **Limitaciones de viaje**

No estará cubierto si viaja a un País, región o zona geográfica para los que la autoridad gubernamental competente de su País de residencia o del País de destino o de acogida haya desaconsejado viajar o residir, aunque sea temporalmente.

! **Límite por catástrofes**

Si se ve implicado en un acto de terrorismo que también afecta a otros asegurados de Europ Assistance, Europ Assistance para las garantías

- 1. Asistencia
- 2. Gastos médicos
- 3. Cancelación del Viaje

en conjunto y para todos sus asegurados implicados, garantiza un límite máximo de 10 millones de euros por Evento Catastrófico.

Si este límite máximo no es suficiente para pagar a todos los asegurados implicados, Europ Assistance reducirá el reembolso de cada asegurado teniendo en cuenta los límites máximos indicados en sus pólizas. Para los asegurados con un límite máximo de indemnización ilimitado, Europ Assistance reduce los reembolsos tomando como límite máximo de referencia 1 millón de euros, La suma total de los costes no podrá superar el límite máximo previsto.

! **Estancia continuada en el extranjero**

Usted puede permanecer en el extranjero un máximo de 15 días consecutivos durante la vigencia de esta Póliza, no estará asegurado por siniestros que le ocurran después de los 15 días,

! **Límites de suscripción**

No puede adquirir esta póliza más tarde de 30 días antes de la salida de su Viaje.

Además, no puede suscribir varios Formularios de Adhesión para prolongar su estancia en el lugar al que viaja o para aumentar los límites máximos y las garantías previstas en la póliza.

! **Límites de edad**

Para la garantía de Accidentes, esta póliza asegura a las personas de 75 años o menos.

Si cumple 75 años durante el periodo de vigencia de la póliza, se le sigue considerando asegurado hasta la fecha de vencimiento.

Garantía de Asistencia

! **Límites de intervención**

Europ Assistance no le proporciona las Prestaciones en Países que se encuentren en estado de beligerancia declarada o de facto, incluidos aquellos cuya beligerancia se haya hecho pública. Se consideran como tales los Países que figuran en <https://www.europassistance.it/paesi-in-stato-di-belligerence> con un nivel de peligrosidad igual o superior a 4.0. Europ Assistance tampoco podrá proporcionar Prestaciones de asistencia en Países en los que las autoridades locales o internacionales no le permitan intervenir in situ aunque no exista riesgo de guerra.

! **Límites de prestación de servicios**

Las prestaciones de asistencia se proporcionan hasta una vez por asegurado, para cada tipo dentro de la duración del viaje.

! **Limitación de responsabilidad**

Europ Assistance no se hace responsable de los daños:

causados por la intervención de las Autoridades del País en el que se presta la asistencia, resultantes de cualquier otra circunstancia fortuita e imprevisible.

También hay que tener en cuenta que la operatividad de las prestaciones está, no obstante, sujeta a limitaciones y medidas impuestas por las Autoridades gubernamentales, locales y sanitarias.

Garantía de Reembolso de Gastos Médicos

! **Descubierto**

Para los siniestros de importe superior a 1000,00 euros, en caso de que el Centro de Operaciones no autorice la reclamación, se aplicará un descubierto del 25 % del importe que deba reembolsarse, con un mínimo de 70,00 euros.

Si no presenta un justificante de pago por Transferencia bancaria o Tarjeta de crédito para gastos superiores a 1000,00 euros, Europ Assistance no le reembolsará.

Garantía de equipaje

! Descubierta

Europ Assistance aplica un descubierta del 50 %:

- si le roban todo el vehículo en el que lleva su equipaje,
- si le roban las cosas que pone en la tienda. No obstante, debe estar en un camping debidamente equipado y autorizado.

Garantía de Gastos de Cancelación de Viaje

! Forma del seguro

La garantía de esta póliza es válida si la contrata por la totalidad del coste de su viaje, en el coste debe incluir los gastos de gestión del expediente.

Si contrata la Póliza solo por una parte del valor del viaje, Europ Assistance le reembolsará la penalización en proporción al valor del viaje asegurado. (Art. 1907 C.C. regla proporcional).

Garantía de Accidentes

! Franquicia absoluta por incapacidad permanente

El pago de la indemnización por Incapacidad Permanente se determinará aplicando una franquicia del 5 %.

Europ Assistance no le pagará ninguna indemnización si la Incapacidad Permanente es igual o inferior al 5 % de la Total.

Si la incapacidad permanente es superior al 5 % de la total, solo se le abonará la indemnización por el exceso.

En caso de incapacidad permanente superior al 20 % de la total, la indemnización se abonará íntegramente sin franquicia alguna.



¿Dónde se aplica la cobertura?

- ✓ Indica los Países en los que se produce el siniestro para los que puede solicitar las garantías, a excepción de lo indicado en el Art. «EFECTO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES EN LA COBERTURA DEL SEGURO»; se dividen en dos grupos: A) Italia, el Estado de la Ciudad del Vaticano y la República de San Marino; B) todos los Países europeos y de la Cuenca Mediterránea: Albania, Argelia, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Gibraltar, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Liechtenstein, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Marruecos, Moldavia, Principado de Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y Hungría.
- ✓ Las PRESTACIONES DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO se proporcionan en: Italia, República de San Marino y Ciudad del Vaticano, Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca continental, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Gibraltar, Grecia, Irlanda e Irlanda del Norte, Islandia, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Madeira, Malta, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal continental, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España continental e islas del Mediterráneo, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y Hungría.



¿Qué obligaciones tengo?

Cuando firma el contrato: tiene la obligación de hacer declaraciones verdaderas, exactas y completas.

Las declaraciones falsas, inexactas o no comunicadas pueden dar lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la indemnización/compensación/pago de prestaciones de asistencia, así como a la rescisión del seguro de conformidad con los artículos 1892, 1893, 1894 del Código Civil.

Durante el contrato: tiene la obligación de notificar cualquier cambio que suponga un agravamiento del riesgo. La falta de notificación puede dar lugar a la pérdida total o parcial del derecho a indemnización/compensación/prestaciones de asistencia, así como a la rescisión del seguro en virtud del artículo 1898 del Código Civil.

En caso de Siniestro: está obligado a comunicar por escrito a Europ Assistance Italia S.p.A. la existencia de otros Seguros que haya suscrito con las mismas características que este (artículo 1910 del Código Civil italiano) y a respetar los plazos de declaración del siniestro.



¿Cuándo y cómo debo pagar?

La prima, incluidos los impuestos, debe pagarse en el momento de la suscripción del Formulario de Adhesión.



¿Cuándo empieza y cuándo acaba la cobertura?

Para el **Viaje de ida**, las garantías comienzan 48 horas antes de la hora oficial de embarque (en función de la hora efectiva de salida del barco) y son válidas desde el momento en que comienza su viaje al puerto de embarque y terminan a medianoche del 15.º día siguiente al día de su desembarque (en función de la hora real de llegada del barco).

Para el **Viaje de regreso**, las garantías comienzan 12 horas antes de la hora oficial de embarque (en función de la hora real de salida del barco) y son válidas desde el momento en que comienza su viaje hasta el puerto de embarque y finalizan 48 horas después de su desembarque (en función de la hora real de llegada del barco).

La duración máxima de la cobertura durante el periodo de validez del Seguro es de 15 días consecutivos.

La Garantía de «Cancelación del viaje y arrendamiento» comienza a partir de la fecha de reserva del Viaje y dura hasta la fecha de inicio del Viaje. Por inicio del Viaje se entiende el momento en que usted comienza a utilizar el primer servicio contratado por el Tomador.



¿Cómo puedo cancelar la póliza?

La póliza es de corta duración, sin renovación tácita, por lo que no está prevista su cancelación.

Seguro de Daños que cubre los riesgos de las actividades relacionadas con los viajes
Documento de información precontractual adicional para los productos de seguros de daños
(DIP adicional Daños)



Producto: «Seguro de Viaje - Mod. TAD478/2»
Fecha de la última actualización: 10.01.2025

Propósito El presente documento contiene información adicional y complementaria a la contenida en el documento de información precontractual de los productos de seguro de daños (DIP Daños), con el fin de ayudar al potencial tomador a comprender con más detalle las características del producto, en particular las coberturas del seguro, las limitaciones, las exclusiones, los costes y la situación patrimonial de la empresa.	
El tomador debe leer las condiciones del seguro antes de suscribir el contrato.	
Sociedad Europ Assistance Italia S.p.A. , Via del Mulino, n.4 – 20057 Assago (MI) - tel. 02.58.38.41 - www.europassistance.it - e-mail: servizio.clienti@europassistance.it - correo electrónico certificado: EuropAssistanceltaliaSpA@pec.europassistance.it . Inscrita en la Sección I del Registro de Compañías de seguros y reaseguros con el n.º 1.00108 - Sociedad perteneciente al Grupo Generali, inscrita en el Registro de Grupos aseguradores - Sociedad unipersonal sujeta a la dirección y coordinación de Assicurazioni Generali S.p.A. Con referencia al último balance del ejercicio aprobado al 31/12/2023, el patrimonio neto de la Compañía asciende a 96 367 818 euros y el resultado económico del período asciende a 17 794 765 euros. El índice de solvencia, referido a la gestión de daños, es del 142,5 %, tal como se indica en el Informe sobre solvencia y condición financiera de la empresa, disponible en el sitio web en el siguiente enlace: https://www.europassistance.it/azienda/bilancio , donde se podrán consultar las actualizaciones posteriores sobre la situación patrimonial. Se aplica al contrato la legislación italiana.	
Producto	
 ¿Qué está asegurado?	
No hay información adicional a la proporcionada en el DIP de daños.	
 ¿Qué NO está asegurado?	
Riesgos excluidos	Además de las exclusiones del DIP, también se aplican las siguientes exclusiones a las Prestaciones de Asistencia individuales Repatriación Sanitaria ✖ Están excluidos: - la enfermedad o accidente que le permita, según la evaluación de los médicos del Centro de Operaciones, seguir viajando, - la enfermedad o el accidente que pueda tratarse in situ, - las enfermedades infecciosas, cuando el transporte no cumpla las normas sanitarias nacionales o internacionales, - las renunciaciones al centro médico u hospital contra el consejo de los médicos, por decisión propia o de sus familiares. ✖ En caso de fallecimiento, quedan excluidos - los gastos funerarios, la búsqueda de personas, la recuperación del cadáver y otros gastos no relacionados con el transporte. - El traslado del cuerpo a lugares a los que no se puede acceder con los medios de transporte normales. El transporte, siempre en cumplimiento de la normativa legal aplicable, podrá realizarse en vehículos adecuados para vehículos fúnebres (por ejemplo, coches fúnebres). ✖ El regreso a la residencia está excluido si no es residente europeo y su viaje es a un país no europeo. Asistencia en Carretera ✖ Están excluidos: - el coste de las piezas de recambio y todos los gastos de reparación; - los gastos de intervención de medios excepcionales, cuando estos sean necesarios para la recuperación del vehículo; - gastos de remolque, cuando el vehículo haya sufrido el accidente o la avería mientras circulaba fuera de la red de carreteras públicas o en zonas comparables (como, por ejemplo: rutas fuera de carretera). ✖ Los pinchazos de neumáticos y el repostaje de combustible inapropiado no se consideran avería y/o accidente. Reparación de emergencia ✖ Están excluidos: - El coste de las piezas de recambio y todos los gastos de reparación; - los gastos de intervención de medios excepcionales, cuando estos sean necesarios para la recuperación del vehículo; - gastos de remolque, cuando el vehículo haya sufrido el accidente o la avería mientras circulaba fuera de la red de carreteras públicas o en zonas comparables (como, por ejemplo: rutas fuera de carretera). Envío de un fontanero para intervenciones de emergencia ✖ Se excluyen los siniestros debidos a: - interrupción del suministro por parte de la compañía proveedora, - simple avería de grifos Envío de un Electricista para intervenciones de emergencia ✖ Se excluyen los siniestros debidos a: - debidos a la interrupción del suministro eléctrico por parte de la compañía proveedora; - debidos a fallos en el cable de alimentación de la vivienda antes y después del contador.

	¿Existen límites de cobertura?
No hay información adicional a la proporcionada en el DIP de daños.	
	¿A quién va dirigido este producto?
Póliza que ofrece anulación, asistencia en viaje, gastos médicos en viaje, accidentes, cobertura de equipaje, dietas por convalecencia y por Covid a quienes compren un billete marítimo a GNV y deseen protegerse contra estos riesgos	
	¿Qué costes tengo?
costes de intermediación: la cuota media recibida por el intermediario o intermediarios es del 48,00 %.	
¿CÓMO PUEDO PRESENTAR RECLAMACIONES Y RESOLVER LITIGIOS?	
A la compañía de seguros	Puede presentar eventuales reclamaciones relativas a la relación contractual o a la gestión de siniestros, incluyendo una descripción detallada de los hechos, el número de la póliza o del siniestro en cuestión y cualquier información que pueda ayudar a identificar al tomador o al asegurado (como código fiscal, nombre, apellidos, datos de contacto, etc.), escribiendo a Europ Assistance Italia S.p.A. – c.a. Ufficio Reclami en: – Correo: Via del Mulino, 4 - 20057 Assago (MI); – Fax: 02.58.47.71.28 – Correo electrónico certificado: reclami@pec.europassistance.it (habilitado para recibir mensajes solo desde direcciones de correo electrónico certificado) – E-mail: ufficio.reclami@europassistance.it. Europ Assistance Italia S.p.A. responderá a su reclamación en un plazo de 45 días a partir de su recepción, tal y como establece la normativa.
Al IVASS	Si no está satisfecho con el resultado de la reclamación o si no ha recibido respuesta de Europ Assistance Italia S.p.A. en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, puede ponerse en contacto con el IVASS (Istituto per la vigilanza sulle assicurazioni) - Servizio Tutela del Consumatore - via del Quirinale, 21 - 00187 Roma, fax 06/42.13.32.06, correo electrónico certificado: ivass@pec.ivass.it, adjuntando a su solicitud la documentación relativa a la reclamación tramitada por Europ Assistance. en la reclamación, debe indicar: • nombre, apellidos y domicilio del denunciante, con número de teléfono si procede; • identificación del sujeto o de los sujetos cuya actuación se reclama; • descripción breve y completa del motivo de la queja; • una copia de la reclamación presentada a la compañía de seguros y de cualquier respuesta facilitada por esta; • cualquier documento útil para describir más detalladamente las circunstancias correspondientes. Encontrará el formulario de presentación de la reclamación en el sitio web de IVASS: www.ivass.it.
ANTES DE RECURRIR A LA AUTORIDAD JUDICIAL , se puede recurrir a sistemas alternativos de resolución de conflictos, tales como:	
Mediación	Poniéndose en contacto con un Organismo de Mediación de los que figuran en la lista del Ministerio de Justicia, consultable en el sitio web www.giustizia.it (Ley 9/8/2013, n.º 98).
Negociación asistida	A petición de su abogado a Europ Assistance Italia S.p.A.
Otros sistemas alternativos de resolución de litigios	Litigios en materia de seguros sobre la determinación y estimación de los daños en el marco de las pólizas contra el riesgo de daños (cuando esté previsto en las Condiciones del Seguro). En caso de litigios relativos a la determinación y estimación de los daños, deberá recurrirse a un informe pericial contractual, cuando así se prevea en las condiciones de la póliza, para la resolución de dichos litigios. La solicitud de activación del peritaje contractual o arbitraje deberá dirigirse a: Ufficio Liquidazione Sinistri – Via del Mulino, 4 – 20057 Assago (MI), por correo certificado con acuse de recibo o por correo electrónico certificado en la dirección sinistri@pec.europassistance.it. En el caso de litigios en el ámbito de las pólizas de daños en los que ya se haya realizado un informe pericial contractual o que no se refieran a la determinación y estimación de los daños, la ley prevé la mediación obligatoria, que constituye una condición para proceder, con la opción de una negociación asistida previa. Litigios de seguros sobre cuestiones médicas (cuando así se prevea en las Condiciones del Seguro). En caso de litigios relacionados con cuestiones médicas en el marco de pólizas de accidentes o de salud, debe recurrirse al arbitraje cuando esté previsto en las condiciones de la póliza para la resolución de dichos litigios. La solicitud de activación del peritaje contractual o arbitraje deberá dirigirse a: Ufficio Liquidazione Sinistri – Via del Mulino, 4 – 20057 Assago (MI), por correo certificado con acuse de recibo o por correo electrónico certificado en la dirección sinistri@pec.europassistance.it. En el caso de litigios en el ámbito de las pólizas de accidente o enfermedad en los que ya se haya producido un arbitraje o que no se refieran a cuestiones médicas, la ley prevé la mediación obligatoria, que es una condición para proceder, con la opción de una negociación asistida previa. Todo ello sin perjuicio del derecho de recurrir a la Autoridad Judicial. Para la resolución de litigios transfronterizos, puede presentar una reclamación ante el IVASS o activar el sistema extranjero competente mediante el procedimiento FIN-NET (accediendo al sitio web http://ec.europa.eu/internal_market/finnet/index_en.htm).
RÉGIMEN FISCAL	
Tratamiento fiscal aplicable al contrato	A efectos del IRPEF, solo para el caso de fallecimiento y/o incapacidad permanente no inferior al 5 %, la parte de la prima efectivamente soportada y no reembolsada relativa a la garantía es deducible del impuesto bruto al tipo del 19 % si no lo es ya al determinar su renta individual (letra f, apartado I, artículo 15 del TUIR). Los tipos impositivos relativos a las clases a las que pertenecen las Garantías previstas en la Póliza son los siguientes: - Accidentes (R01): 2,50% - Enfermedad (R02): 2,50% - Mercancías transportadas (R07): 12,50% - Pérdidas pecuniarias (R16): 21,25% - Asistencia (R18): 10,00% Para el tratamiento fiscal aplicable a la Póliza con Personas tomadoras residentes en el Estado de la Ciudad del Vaticano o en la República de San Marino, remítase a la normativa fiscal vigente en dichos territorios.



Europ Assistance Italia S.p.A.



GNV – Póliza 42174Q
«RESERVE CON TRANQUILIDAD»

Europ Assistance Italia S.p.A., con domicilio social en Via del Mulino n. 4, 20057 Assago (MI), Sociedad autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora, mediante decreto del Ministerio de Industria, Comercio y Artesanía n.º 19569 de 2 de junio de 1993 (Boletín Oficial de 1 de julio de 1993 n.º 152), inscrita en la sección I del Registro de Compañías de Seguros y Reaseguros con el n.º 1.00108, Sociedad perteneciente al Grupo Generali, inscrita en el Registro de Grupos Aseguradores, Sociedad unipersonal sujeta a la dirección y coordinación de Assicurazioni Generali S.p.A.
(en adelante se denominará Europ Assistance para mayor brevedad)

Tomador: GRANDI NAVI VELOCI con sede en Palermo, Calata Marínai d'Italia - N.º IVA 13217910150

(en adelante se denominará Tomador para mayor brevedad)
en favor de los clientes del Tomador (en adelante, denominados «Asegurados») que se considerarán como Asegurados en el sentido del artículo 1891 del Código Civil



Edición 10.01.2025

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: GNVPP + N.º DE RESERVA

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO PARA EL ASEGURADO

Art. 1. - OTROS SEGUROS

Por el mismo Riesgo puede estar asegurado en varias compañías de seguros.

En caso de Siniestro, usted deberá informar a todas las compañías de seguros con las que esté asegurado sobre el mismo Riesgo y, entre ellas, a Europ Assistance, de la existencia de otras compañías de seguros que cubran el mismo Riesgo. En este caso, se aplica el artículo 1910 del Código Civil.

El artículo 1910 del Código Civil pretende evitar el caso de que el Asegurado que tenga varios seguros para el mismo Riesgo con diferentes compañías aseguradoras reciba una suma total superior al daño que ha sufrido. Por lo tanto, en caso de siniestro, el Asegurado deberá informar a cada compañía de seguros de todos los seguros suscritos con las demás para el mismo Riesgo.

Art. 2. - LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La Póliza se rige por la legislación italiana.

Para todo lo no previsto en la Póliza y para todas las normas de jurisdicción y/o competencia de los tribunales, se aplicará la ley italiana.

Art. 3. - PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

Cualquier derecho que usted tenga frente a Europ Assistance prescribe en un plazo de dos años a partir del día del Siniestro. En el seguro de responsabilidad civil, los dos años se cuentan a partir del día en que el perjudicado le pidió la Compensación o le demandó por ella. En este caso, se aplica el artículo 2952 del Código Civil.

Para las garantías distintas de la Asistencia en caso de apertura del siniestro y los procedimientos judiciales pendientes, está obligado a interrumpir los plazos prescriptivos por escrito.

Cabe señalar que la pendencia de un procedimiento judicial no se considera causa de suspensión del plazo de prescripción.

Ej.: Si el Asegurado declara un Siniestro transcurrido el plazo máximo de dos años establecido por el Código Civil, no tendrá derecho a indemnización.

Art. 4. - MONEDA DE PAGO

En Italia se percibe la Indemnización en euros. Si solicita la Indemnización por gastos incurridos en países que no forman parte de la Unión Europea o que pertenecen a la Unión Europea, pero cuya moneda no es el euro, Europ Assistance calculará la Indemnización convirtiendo a euros el importe de los gastos en los que haya incurrido. Europ Assistance calcula la Indemnización basándose en el valor del euro en relación con la moneda del país en el que usted incurrió en los gastos el día en que se emitió la factura.

Art. 5. - RESCISIÓN EN CASO DE SINIESTRO

Después de cada declaración de siniestro y hasta 60 días después del pago o de la denegación de pago, podrá rescindir la Póliza escribiendo a Europ Assistance una carta certificada con acuse de recibo. La rescisión será efectiva 30 días después de la fecha en que Europ Assistance haya recibido su carta certificada con acuse de recibo. Europ Assistance le reembolsará, dentro de los quince días siguientes, la parte de la prima correspondiente al periodo de riesgo no asumido, con retención de impuestos. Europ Assistance también podrá ejercer el derecho de desistimiento tras un siniestro con el mismo plazo de preaviso de treinta días. El cobro o el pago de las primas debidas después de que haya declarado un siniestro o cualquier otro acto por su parte o por parte de Europ Assistance no podrá interpretarse como una renuncia al derecho de retractación. Europ Assistance se compromete a dar por finalizada la gestión de los siniestros en curso en la fecha de efecto de la baja, así como la tramitación de los siniestros ocurridos con anterioridad a la baja y declarados con posterioridad a la misma, siempre que se declaren en los plazos previstos en el artículo «Obligaciones del Asegurado en caso de siniestro» de las presentes Condiciones Generales de Seguro.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

Art. 6. - PRIMA

La prima (por trayecto y por asegurado) de su Póliza figura en el Formulario de Adhesión y debe pagarla en el momento de su suscripción. Se calcula en función del trayecto y puede consultarse en la tabla siguiente:

TRAYECTOS	Primas brutas	incluidos impuestos	Garantía de Asistencia R(18)	Impuestos 10 %	Garantía de Gastos Médicos R(2)	Impuestos 2,5 %	Garantía Diaria de hospitaliza- ción por Covid-19 R(2)	Impuestos 2,5 %	Garantía de Accidentes en viaje R(1)	Impuestos 2,5 %	Garantía de Equipaje R(7)	Impuestos 12,5 %	Garantía de Cancelación de billetes R(16)	Impuestos 21,25 %	Garantía de Indemniza- ción por hospitaliza- ción en caso de Covid-19 R(16)	Impuestos 21,25 %
GÉNOVA - PALERMO GÉNOVA - BARCELONA GÉNOVA - TÚNEZ GÉNOVA - TÁNGER SETE - NADOR SETE - TÁNGER CIVITAVECCHIA - TÁNGER	€ 12,00	€ 1,32	€ 0,84	€ 0,08	€ 4,20	€ 0,10	€ 0,36	€ 0,01	€ 0,36	€ 0,01	€ 0,24	€ 0,03	€ 5,64	€ 1,03	€ 0,36	€ 0,06
GÉNOVA - TORRES GÉNOVA - OLBIA CIVITAVECCHIA - TÚNEZ	€ 11,00	€ 1,20	€ 0,77	€ 0,07	€ 3,85	€ 0,09	€ 0,33	€ 0,01	€ 0,33	€ 0,01	€ 0,22	€ 0,02	€ 5,17	€ 0,94	€ 0,33	€ 0,06
BARCELONA - TÁNGER BARCELONA - NADOR	€ 10,50	€ 1,15	€ 0,73	€ 0,07	€ 3,67	€ 0,09	€ 0,31	€ 0,01	€ 0,32	€ 0,01	€ 0,21	€ 0,02	€ 4,94	€ 0,90	€ 0,32	€ 0,06
CIVITAVECCHIA - T. JIMERESE CIVITAVECCHIA - PALERMO CIVITAVECCHIA - OLBIA NÁPOLES - PALERMO NÁPOLES - TERMINI	€ 10,00	€ 1,10	€ 0,70	€ 0,06	€ 3,50	€ 0,09	€ 0,30	€ 0,01	€ 0,30	€ 0,01	€ 0,20	€ 0,02	€ 4,70	€ 0,86	€ 0,30	€ 0,05
BARI - DURAZZO PALERMO - TÚNEZ BARCELONA - IBIZA BARCELONA - PALMA BARCELONA - MAHÓN VALENCIA - PALMA VALENCIA - IBIZA ALMERÍA - NADOR	€ 8,00	€ 0,88	€ 0,56	€ 0,05	€ 2,80	€ 0,07	€ 0,24	€ 0,01	€ 0,24	€ 0,01	€ 0,16	€ 0,02	€ 3,76	€ 0,68	€ 0,24	€ 0,04

	Primas brutas	incluidos impuestos	Garantía de Asistencia R(18)	Impuestos 10 %	Garantía de Gastos Médicos R(2)	Impuestos 2,5 %	Garantía Diaria de hospitaliza- ción por Covid-19 R(2)	Impuestos 2,5 %	Garantía de Accidentes en viaje R(1)	Impuestos 2,5 %	Garantía de Equipaje R(7)	Impuestos 12,5 %	Garantía de Cancelación de billetes R(16)	Impuestos 21,25 %	Garantía de Indemniza- ción por hospitaliza- ción en caso de Covid-19 R(16)	Impuestos 21,25 %
NIÑO 2-15 años (Túnez)*	€ 3,00	€ 0,21	€ 0,21	€ 0,02	€ 1,05	€ 0,03	€ 0,09	€ 0,002	€ 0,90	€ 0,02	€ 0,06	€ 0,01	€ 0,65	€ 0,12	€ 0,04	€ 0,01
NIÑO 2-12 años (Marruecos)*	€ 3,00	€ 0,21	€ 0,21	€ 0,02	€ 1,05	€ 0,03	€ 0,09	€ 0,002	€ 0,90	€ 0,02	€ 0,06	€ 0,01	€ 0,65	€ 0,12	€ 0,04	€ 0,01
NIÑO 4-12 años (Otros trayectos)*	€ 3,00	€ 0,21	€ 0,21	€ 0,02	€ 1,05	€ 0,03	€ 0,09	€ 0,002	€ 0,90	€ 0,02	€ 0,06	€ 0,01	€ 0,65	€ 0,12	€ 0,04	€ 0,01

* Las tarifas son por destino y por edad.

Los clientes infantiles no pagan la prima de la póliza y deben considerarse:

0-2 años para los trayectos Túnez y Marruecos

0-4 años para todos los demás trayectos

Art. 7. - CARGAS FISCALES

La prima también incluye los impuestos que no son responsabilidad de Europ Assistance y que usted está obligado a pagar por ley.

Art. 8. - DECLARACIONES RELATIVAS A LAS CIRCUNSTANCIAS DEL RIESGO

Cuando contrata la Póliza, debe comprobar que ha facilitado información veraz, exacta y completa. Cualquier cambio importante en la información facilitada durante el periodo de validez de la Póliza deberá comunicarse inmediatamente a Europ Assistance a través del Tomador. Si incumple estas obligaciones, puede perder total o parcialmente su derecho a la Indemnización/compensación/Prestaciones de asistencia.

Art. 9. - AGRAVAMIENTO DEL RIESGO

Usted está obligado a comunicar a Europ Assistance, a través del Tomador, cualquier cambio que suponga un agravamiento del riesgo. La falta de notificación puede dar lugar a la pérdida total o parcial del derecho a la Indemnización/compensación/Prestaciones de asistencia, así como a la rescisión del seguro de conformidad con el artículo 1898 del Código Civil.

Art. 10. - REDUCCIÓN DEL RIESGO

En caso de disminución del riesgo, Europ Assistance está obligada a reducir la Prima, o la cuota de la Prima, tras su notificación y a renunciar al correspondiente derecho de desistimiento.

Art. 11. - SECRETO PROFESIONAL

Debe liberar del secreto profesional ante Europ Assistance a los médicos que vayan a examinar su siniestro, para lo cual deberán evaluar su estado de salud.

Art. 12. - DERECHO DE DESISTIMIENTO

Si la Póliza se contrató íntegramente a través de un centro de atención telefónica o un sitio web, **puede desistir en un plazo de 14 días a partir de la celebración del contrato**. Deberá enviar una notificación por escrito a Europ Assistance Italia S.p.A. mediante carta certificada con acuse de recibo o correo electrónico certificado a las siguientes direcciones:

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

- Europ Assistance Italia S.p.A., Via del Mulino n. 4 – 20057 Assago (MI);
- EuropAssistanceItaliaSpA@pec.europassistance.it

Tras la comunicación de desistimiento, se considerará que la Póliza queda sin efecto desde el principio, siempre que no se haya producido entretanto un Siniestro para el que usted haya solicitado una de las Garantías previstas por la Póliza. En este último caso, el derecho de desistimiento queda excluido.

Una vez recibida la solicitud y en ausencia de Siniestro, Europ Assistance le reembolsará la prima no utilizada deduciendo los impuestos, si Europ Assistance ya los hubiera abonado.

Art. 13. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Europ Assistance, al prestarle las Garantías, podría conocer y utilizar los datos personales de otras personas. Al suscribir la Póliza, usted se compromete a poner en conocimiento de estas personas la Información sobre el tratamiento de datos y a obtener su consentimiento por escrito para el tratamiento de sus datos de salud para los fines del seguro. Puede utilizar la siguiente fórmula de consentimiento: «He leído la Información sobre el tratamiento de los datos y consiento el tratamiento de mis datos personales de salud necesarios para la gestión de la póliza por parte de Europ Assistance Italia y de las partes indicadas en la Información».

SECCIÓN I – DESCRIPCIÓN DE LAS GARANTÍAS



¿Qué está asegurado?

Art. 14. - OBJETO DEL SEGURO

A) GARANTÍA DE ASISTENCIA

ASISTENCIA EN VIAJE

Puede solicitar a Europ Assistance las siguientes prestaciones en caso de accidente, enfermedad o en caso de Covid-19 que le afecte directamente a usted, a un familiar suyo o a un acompañante de viaje, siempre que estén asegurados y viajen con usted.

Las causas indicadas deben producirse durante el Viaje.

INTERVENCIÓN EN CASO DE TERRORISMO

Europ Assistance también lo asiste cuando los actos de terrorismo lo golpean directamente en el lugar por el que viaja.

Europ Assistance proporciona todas las prestaciones cuando:

- los acontecimientos políticos o militares o las Autoridades locales lo permitan
- los operadores activados pueden trabajar sin riesgos para sí mismos
- la intervención cumple las leyes y/o normativas internacionales y también locales

• ASESORAMIENTO MÉDICO

Si sufre una enfermedad o accidente durante el viaje, puede solicitar una valoración médica por teléfono. Los médicos utilizan la información que usted les proporciona para evaluar su estado de salud.

Esta valoración no es un diagnóstico.

Puede solicitar este servicio las 24 horas los 7 días de la semana.

• ENVÍO DE UN MÉDICO O UNA AMBULANCIA EN ITALIA

Solo puede solicitar esta prestación si viaja y después de haber recibido ASESORAMIENTO MÉDICO.

Si se encuentra en Italia y necesita una visita médica o una ambulancia, el Centro de Operaciones envía un médico seleccionado y autorizado al lugar donde esté durante el viaje.

Cuando ningún médico pueda intervenir personalmente, el Centro de Operaciones lo traslada en ambulancia al centro médico especializado más cercano.

No se trata de un servicio de urgencias, en cuyo caso debe llamar al 118.

El horario de prestación del servicio es el siguiente:

- de lunes a viernes, de 20:00 a 8:00,
- los sábados, domingos y festivos, las 24 horas.

• ENVÍO DE UN PEDIATRA EN CASOS URGENTES EN ITALIA

Solo puede solicitar esta prestación tras haber recibido ASESORAMIENTO MÉDICO.

Si se encuentra en Italia y necesita un pediatra y no lo encuentra, el Centro de Operaciones le enviará un pediatra al domicilio del lugar donde se encuentre de Viaje en Italia.

Cuando ningún médico pueda intervenir personalmente, el Centro de Operaciones lo traslada en ambulancia al centro médico especializado más cercano.

No se trata de un servicio de urgencias, en cuyo caso debe llamar al 118.

• LOCALIZACIÓN DE UN MÉDICO ESPECIALISTA EN EL EXTRANJERO

Solo puede solicitar esta prestación si viaja y después de haber recibido ASESORAMIENTO MÉDICO.

Si se encuentra en el extranjero y desea conocer el médico más cercano para una visita especializada, el Centro de Operaciones le facilitará el nombre del médico, en función de la disponibilidad local.

• REPATRIACIÓN SANITARIA

Puede solicitar la Repatriación Sanitaria cuando, tras un accidente y/o una enfermedad repentina, los médicos del Centro de Operaciones, junto con los médicos del lugar, decidan que puede ser trasladado.

- en un Centro sanitario equipado del lugar donde se encuentre,

o

- en un Centro sanitario equipado de su lugar de residencia

o

- a su residencia.

No obstante, la decisión final corresponde a los médicos del Centro de Operaciones.

Europ Assistance organiza y paga su repatriación sanitaria en los plazos y con los medios más adecuados a la situación. Los medios de transporte son:

- avión sanitario; que se utiliza, cuando está disponible, única y exclusivamente si usted reside en Italia y cuando el siniestro se produce en uno de los Países europeos o de la Cuenca Mediterránea.
- avión de clase turista, incluso con espacio para una camilla si tiene que tumbarse;
- tren en primera clase y, si es necesario, con coche cama;
- ambulancia.

El Centro de Operaciones también proporciona asistencia médica o de enfermería durante el viaje de vuelta si sus médicos lo consideran necesario.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

Puede solicitar el traslado al Centro sanitario más cercano o el traslado a un Centro sanitario adecuado para el tratamiento de su enfermedad, cuando esté hospitalizado en un centro local que no sea adecuado para el tratamiento de su patología; el Centro de Operaciones organizará el traslado, por los medios y en los plazos que los médicos del Centro de Operaciones consideren más adecuados, previa consulta de estos con el médico in situ.

Europ Assistance puede pedirle el billete de vuelta que no utilice.

En caso de fallecimiento, el Centro de Operaciones organizará el transporte del cuerpo hasta el lugar de inhumación en el País de residencia o hasta el Aeropuerto internacional más cercano.

No obstante, la decisión final corresponde al Centro de Operaciones y Europ Assistance solo se hace cargo de los gastos de transporte del cadáver.

• REPATRIACIÓN CON UN FAMILIAR ASEGURADO

Cuando, durante la organización de la prestación de «Repatriación Sanitaria», los médicos del Centro de Operaciones no consideren necesario prestar asistencia médica al Asegurado durante el viaje y un familiar asegurado desee acompañarlo al lugar de hospitalización o a su residencia, el Centro de Operaciones organizará también la repatriación del familiar con el mismo medio utilizado para usted. Europ Assistance podrá solicitar el eventual billete de viaje no utilizado para la repatriación del familiar.

• REPATRIACIÓN DE OTROS ASEGURADOS

Solo se puede solicitar la Repatriación de otros Asegurados tras la «REPATRIACIÓN SANITARIA».

Si las demás personas aseguradas que viajan con usted se encuentran en la imposibilidad objetiva de regresar a su domicilio en el medio de transporte previsto y/o utilizado al inicio del viaje, el Centro de Operaciones les reservará un billete para que regresen a su residencia.

Europ Assistance paga en su nombre los gastos de un billete de tren en primera clase o de un billete de avión en clase turista.

Europ Assistance puede pedirle el billete de vuelta que no utilicen los demás asegurados.

• VIAJE DE UN FAMILIAR

Puede solicitar que lo acompañe un familiar o una persona de su elección si, durante el viaje, está hospitalizado más de 5 días y necesita su ayuda.

El Centro de Operaciones reserva un billete para llegar hasta usted y un lugar donde pernoctar para que su familiar residente en Italia se quede con usted.

Europ Assistance se hace cargo de los costes de un billete de tren en primera clase o de un billete de avión en clase turista y de los gastos de alojamiento en su nombre hasta un límite máximo de 100,00 euros al día y durante un máximo de 10 días.

• ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES

Puede solicitar el acompañamiento de los menores que viajen con usted en caso de accidente o enfermedad o cuando no pueda hacerse cargo de ellos por un motivo ajeno a su voluntad.

El Centro de Operaciones reserva un billete de ida y vuelta para un familiar. Necesita este billete de ida y vuelta para llegar hasta los menores y llevarlos a su residencia.

Europ Assistance paga en su nombre los gastos de un billete de tren en primera clase o de un billete de avión en clase turista.

• GASTOS DE TRASLADO EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN DEL ASEGURADO

Si un familiar o acompañante de viaje, que también esté asegurado, necesita venir a verlo mientras usted está hospitalizado en un Centro sanitario, el Centro de Operaciones se encargará de su traslado desde el Hotel hasta el Centro sanitario donde usted esté hospitalizado y viceversa.

Europ Assistance paga los gastos de traslado en su nombre **hasta un límite máximo de 300,00 euros.**

• REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO CONVALECIENTE

Puede solicitar regresar a su residencia si, tras una enfermedad o accidente, está convalciente y no puede utilizar los medios previstos inicialmente para el viaje de vuelta.

El Centro de Operaciones reserva un billete para usted, un Familiar suyo o un Acompañante de Viaje, siempre que estén asegurados.

Europ Assistance paga en su nombre los gastos de un billete de tren en primera clase o de un billete de avión en clase turista.

Europ Assistance puede pedirle el billete de vuelta que no haya utilizado.

• PRÓRROGA DE LA ESTANCIA

Puede solicitar una prórroga de la estancia si un certificado médico confirma que la enfermedad o el accidente le impiden volver a casa en la fecha prevista. En este caso, el Centro de Operaciones reserva un hotel para usted, un Familiar suyo o un Acompañante de Viaje, siempre que estén asegurados.

Europ Assistance solo paga los gastos de la habitación y el desayuno durante un máximo de 10 días y un máximo de 100,00 euros al día.

• INFORMACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CORRESPONDIENTES EN EL EXTRANJERO

(la prestación solo es válida para residentes en Italia)

Puede solicitar información sobre medicamentos cuando se encuentre en el extranjero, padezca una enfermedad y/o sufra un accidente y necesite recibir información sobre medicamentos registrados en Italia; en este caso, el Centro de Operaciones le indicará los medicamentos correspondientes, si los hubiera, disponibles en el lugar.

• INTÉRPRETE DISPONIBLE EN EL EXTRANJERO

Puede solicitar un intérprete si está hospitalizado en un centro sanitario en el extranjero o en el caso de un procedimiento judicial y tiene dificultades para comunicarse porque no conoce el idioma local.

El Centro de Operaciones le proporcionará un intérprete si hay Filiales o Corresponsales de Europ Assistance.

Europ Assistance correrá con los gastos del intérprete hasta un máximo de 1000,00 euros.

• ANTICIPO DE GASTOS DE PRIMERA NECESIDAD

Puede disponer de un anticipo para gastos de primera necesidad si ha tenido:

- un accidente
- una enfermedad,
- robo, atraco, tirón o falta de entrega del equipaje y tiene gastos imprevistos que no puede pagar.

El Centro de Operaciones adelantará las facturas, en el lugar, **hasta un importe máximo de 8000,00 euros. La prestación será operativa cuando pueda aportar una garantía económica.**

El Centro de Operaciones le garantiza el Anticipo de los Gastos de Primera Necesidad si:

- la transferencia del dinero cumple las normas o reglamentos vigentes en Italia o en el país donde se encuentre
- demuestra ser capaz de devolver la suma de dinero
- en el País donde se encuentre existen Sucursales o Corresponsales de Europ Assistance para poder realizar el Anticipo.

Atención:

En el plazo de un mes a partir de la fecha del anticipo, deberá devolver la suma adelantada. Si no lo hace, pagará además intereses al tipo legal vigente.

• REGRESO ANTICIPADO

Usted, sus familiares y un Acompañante de viaje suyo que también estén asegurados y viajen con usted pueden verse obligados a regresar a casa antes de lo previsto:

- por fallecimiento u hospitalización con peligro inminente de muerte de un Familiar de usted. La fecha de defunción debe figurar en el certificado de defunción expedido por el registro civil.
- a causa de daños materiales en su residencia principal o secundaria, su despacho profesional o su negocio que hagan indispensable e inevitable su presencia.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

Europ Assistance le pagará un billete de tren en primera clase o un billete de avión en clase turista para que pueda llegar al lugar donde tenga lugar el entierro o donde esté hospitalizado su familiar.

Si viaja con un menor, el Centro de Operaciones se encargará del regreso de ambos siempre que el menor también esté asegurado.

Si viaja con un vehículo y no puede utilizarlo para volver antes a casa, el Centro de Operaciones también le proporcionará un billete para que pueda recuperarlo más tarde.

En un plazo de 15 días a partir del suceso que lo haya obligado a regresar anticipadamente a su país, deberá enviar a Europ Assistance el certificado de defunción o los documentos que demuestren que el familiar ha sido hospitalizado y que su vida corre peligro.

• ANTICIPO DE FIANZA PENAL EN EL EXTRANJERO

Puede solicitar el anticipo de una fianza penal si ha sido detenido en el extranjero o lo amenazan con detenerlo y tiene que pagar una fianza penal para ser puesto en libertad.

El Centro de Operaciones anticipará la fianza penal en su nombre, directamente in situ, hasta un importe total máximo de 25 000,00 euros.

La prestación será operativa cuando pueda aportar una garantía económica.

El Centro de Operaciones le garantiza un Anticipo de Fianza Penal si:

- la transferencia del dinero cumple las normas o reglamentos vigentes en Italia o en el país donde se encuentre
- demuestra ser capaz de devolver la suma de dinero
- en el País donde se encuentre existen Sucursales o Corresponsales de Europ Assistance para poder realizar el Anticipo.

Atención:

En el plazo de un mes a partir de la fecha del anticipo, deberá devolver la suma adelantada. Si no lo hace, pagará además intereses al tipo legal vigente.

• LOCALIZACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS EN EL EXTRANJERO

Puede pedir que le recomienden un abogado si está en el extranjero y lo detienen o corre el riesgo de que lo detengan.

El Centro de Operaciones le recomendará un abogado en función de las normas y la disponibilidad locales. Este es el caso de los Países en los que existen sucursales o corresponsales de Europ Assistance.

Se trata solo de una recomendación y los costes del abogado siguen siendo su responsabilidad.

• ENVÍO DE MENSAJES URGENTES

Cuando, por enfermedad y/o accidente, no pueda enviar mensajes urgentes a personas residentes en Italia, el Centro de Operaciones comunicará el mensaje al destinatario.

El Centro de Operaciones no es responsable de los mensajes transmitidos.

• GASTOS DE TELÉFONO

Si se ha puesto en contacto con el Centro de Operaciones para solicitar asistencia y ha incurrido en gastos telefónicos, Europ Assistance correrá con dichos gastos hasta un máximo de 100,00 euros. Si ya ha incurrido en ellos, también puede solicitar el reembolso dentro del límite previsto.

Para recibir el reembolso, deberá demostrar los gastos mediante sus facturas u otra documentación que Europ Assistance puede solicitarle.

• SEGUIMIENTO DE LA HOSPITALIZACIÓN

Si está hospitalizado, el Servicio Médico del Centro de Operaciones está a su disposición, como punto de referencia, para eventuales comunicaciones y actualizaciones sobre el curso clínico que deba darse a sus familiares.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

• ASISTENCIA EN CARRETERA

Si, durante su viaje, el vehículo en el que viaja se detiene debido a una avería y/o accidente y ya no está en condiciones de circular, llame al Centro de Operaciones. El Centro de Operaciones le enviará un vehículo de asistencia en carretera al lugar donde se detuvo. La grúa transporta el vehículo desde el lugar de inmovilización:

- al centro de asistencia autorizado Europ Assistance más cercano,
- al punto de asistencia del Fabricante más cercano o al taller mecánico más próximo,

Europ Assistance **asume en su nombre los gastos de asistencia en carretera hasta los destinos arriba indicados y dentro del kilometraje previsto, por siniestro.**

¡Atención! Los pinchazos de neumáticos y el repostaje de combustible inapropiado no se consideran avería y/o accidente.

• REPARACIÓN DE EMERGENCIA

Si, durante el viaje, el vehículo en el que viaja no puede arrancar:

- por agotamiento de la batería o fallo de arranque en general
- si ha perdido las llaves o se le han roto
- por un pinchazo,

debe llamar por teléfono al Centro de Operaciones.

El Centro de Operaciones le envía un vehículo de asistencia en carretera. El vehículo de asistencia repara el vehículo in situ si es posible.

Europ Assistance **se hace cargo de los gastos** de la asistencia en carretera en su nombre, siempre que el proveedor se encuentre **en un radio de 20 km respecto al lugar en el que el vehículo está parado**. En caso contrario, interviene la prestación «Asistencia en Carretera».

• TURISMO DE SUSTITUCIÓN

Si, tras la «Asistencia en Carretera», el vehículo debe permanecer inmovilizado en el taller durante más de «3 días laborables» de mano de obra, certificados por el taller según los tiempos establecidos por el Fabricante y de acuerdo con las normas de la Asociación Nacional de Empresas de Seguros (ANIA), debe llamar al Centro de Operaciones, que pondrá a su disposición un turismo de sustitución para uso privado, sin conductor, con una cilindrada de 1200 cc, para que pueda llegar a su destino del Viaje.

Este vehículo estará disponible en una estación de alquiler concertada, según la disponibilidad y las condiciones aplicadas por la misma, y durante el horario de apertura habitual.

Europ Assistance **se hace cargo de los gastos de alquiler de un turismo, con kilometraje ilimitado, hasta que finalice la reparación y en cualquier caso durante un máximo de 2 días.**

¡Atención! No se consideran siniestros:

- los casos de inmovilización del remolque;
- los casos de inmovilización del vehículo asegurado debido a la realización de las revisiones periódicas prescritas por el fabricante;
- las operaciones de mantenimiento ordinario, cuyos tiempos de reparación no son en ningún caso acumulables con los relativos al daño que debe repararse.

• GASTOS DE HOTEL

Si, durante el viaje, el vehículo se detiene debido a una avería y/o accidente y debe permanecer en el taller una o más noches para su reparación, llame al Centro de Operaciones.

El Centro de Operaciones gestiona la reserva y el alojamiento en el hotel para usted y los pasajeros que viajan con usted. Europ Assistance solo paga los gastos de alojamiento y desayuno en su nombre **hasta 100,00 euros por persona.**

• REGRESO O CONTINUACIÓN DEL VIAJE

Si, durante el viaje, el vehículo sufre:

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

- una avería, un accidente, un incendio o un robo parcial por el que tenga que **permanecer en el taller más de 72 horas**.
- un hurto o un robo

llame por teléfono al Centro de Operaciones.

El Centro de Operaciones pondrá a su disposición y a la de los pasajeros que viajen con usted los medios necesarios para que regresen a su residencia o puedan proseguir el viaje:

- un billete de tren en primera clase o un billete de avión en clase turista o
- un turismo de sustitución y/o un taxi. El turismo de sustitución es para uso privado, sin conductor, de 1200 cc de cilindrada. Este vehículo estará disponible en una estación de alquiler concertada, según la disponibilidad y las condiciones aplicadas por la misma, y durante el horario de apertura habitual.

Europ Assistance **paga por usted:**

- el coste de los billetes hasta un importe máximo de 400,00 euros;
- el coste del alquiler del turismo, con kilometraje ilimitado, **durante un máximo de dos días**;
- la devolución de cualquier equipaje que supere los límites permitidos por los medios de transporte público o que no pueda ser transportado en el turismo de alquiler, **hasta un máximo de 150,00 euros en total por siniestro**.

• REPATRIACIÓN DEL VEHÍCULO y/o ABANDONO DEL VEHÍCULO

Si el Vehículo queda inmovilizado debido a una Avería, Accidente o descubrimiento tras un Robo, para cuya reparación sea necesaria una inmovilización de más de cinco días laborables en un taller del fabricante o si no puede repararse en los talleres locales, el Centro de Operaciones, utilizando vehículos especialmente equipados, transportará el Vehículo desde el lugar de inmovilización hasta el lugar de su elección en Italia.

Europ Assistance correrá con los gastos de transporte hasta el importe correspondiente al valor del Vehículo tras el siniestro. Europ Assistance pagará, en su nombre, el coste de almacenamiento del Vehículo desde el momento del siniestro hasta la devolución del vehículo, hasta un máximo de 50,00 euros por siniestro.

Si los costes estimados de reparación son antieconómicos o superan el valor del Vehículo tras el siniestro, el Centro de Operaciones no realizará la Repatriación y correrá con los gastos de abandono legal.

El valor comercial del Vehículo se estimará sobre la base de la lista de precios Quattroruote/Eurotax. Cualquier excedente correrá a su cargo.

• RECUPERACIÓN DEL VEHÍCULO REPARADO

Si, después de la Asistencia en Carretera, el vehículo debe permanecer en el taller uno o más días para su reparación, el Centro de Operaciones le proporcionará un billete de tren de primera clase o un billete de avión en clase turista para que pueda recuperar el Vehículo.

Europ Assistance **paga los costes del billete en su nombre**.

• CONDUCTOR A DISPOSICIÓN

Si no puede conducir su vehículo para regresar a su residencia y ninguno de los demás pasajeros puede hacerlo en su lugar, el Centro de Operaciones pondrá un conductor a su disposición.

El **conductor** está disponible **durante un máximo de tres días** para conducir su vehículo lo más rápidamente posible hasta el primer destino del Viaje o hasta su residencia.

• ENVÍO DE PIEZAS DE RECAMBIO AL EXTRANJERO

Si se encuentra en el extranjero y necesita piezas de recambio indispensables para la reparación y el funcionamiento del vehículo inmovilizado por Avería, pero estas no están disponibles localmente, el Centro de Operaciones las buscará y se las enviará.

El envío se realizará hasta el punto de despacho de aduanas más cercano al lugar donde esté inmovilizado el vehículo. Las piezas de repuesto y los gastos de envío corren siempre por su cuenta.

Europ Assistance no asume ninguna responsabilidad por los posibles retrasos debidos a la falta de disponibilidad de las piezas solicitadas.

Obligaciones del Asegurado

El Asegurado deberá comunicar marca, tipo, modelo, cilindrada, número de chasis y/o motor y año de fabricación del Vehículo, así como especificar el nombre exacto de las piezas necesarias y el número de referencia del fabricante indicado en cada recambio. El Centro de Operaciones informará sin demora sobre el envío de las piezas a su destino y dará las instrucciones oportunas en caso necesario.

El Asegurado deberá llevar consigo el permiso de circulación, el pasaporte y las piezas dañadas; esto puede evitar en muchos casos el pago de tasas aduaneras.

ASISTENCIA A LOS FAMILIARES QUE SE HAN QUEDADO EN CASA EN ITALIA

• ASESORAMIENTO MÉDICO

Cuando un Familiar suyo, que haya permanecido en casa, haya enfermado o sufrido un accidente y necesite evaluar su estado de salud, puede llamar a los médicos del Centro de Operaciones y solicitar una consulta telefónica.

El Familiar deberá comunicar al Centro de Operaciones el motivo de su solicitud y su número de teléfono.

Esta valoración no es un diagnóstico.

• ENVÍO DE UN MÉDICO O UNA AMBULANCIA EN ITALIA

Solo puede solicitar esta prestación tras haber solicitado un ASESORAMIENTO MÉDICO para su familiar.

Si se encuentra en Italia y un Familiar suyo necesita una visita médica o una ambulancia, el Centro de Operaciones enviará a su domicilio a un médico seleccionado y concertado.

Cuando ningún médico pueda intervenir personalmente, el Centro de Operaciones lo traslada en ambulancia al centro médico especializado más cercano.

No se trata de un servicio de urgencias, en cuyo caso debe llamar al 118.

El horario de prestación del servicio es el siguiente:

- de lunes a viernes, de 20:00 a 8:00,
- los sábados, domingos y festivos, las 24 horas.

• ENVÍO DE UNA ENFERMERA A DOMICILIO

Si su familiar necesita un enfermero, el Centro de Operaciones le enviará uno con tarifa controlada.

Su familiar, tras llamar al Centro de Operaciones, deberá enviarle el certificado médico en el que conste la patología que padece y el tratamiento que necesita.

Europ Assistance **pagará en su nombre los gastos de enfermería hasta un máximo de 1000,00 euros**.

• ENTREGA DE MEDICAMENTOS A DOMICILIO

Si un familiar suyo necesita medicación, pero el médico que lo atiende certifica que no puede salir de casa, puede ponerse en contacto con el Centro de Operaciones. Tras recoger la receta correspondiente, el Centro de Operaciones organiza la entrega de la receta prescrita por el médico tratante. **Los costes del medicamento suministrado siguen siendo responsabilidad de su familiar.**

• BÚSQUEDA Y RESERVA DE CENTROS MÉDICOS

Si un familiar suyo necesita someterse a una visita médica o a un examen, puede llamar al Centro de Operaciones. El Centro de Operaciones, tras analizar su caso y, si es necesario, consultar a su médico tratante, localizará el Centro médico en Italia más adecuado a sus necesidades y reservará las citas según su disponibilidad y la del Centro.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

ASISTENCIA A LA VIVIENDA EN ITALIA

Puede solicitar las siguientes prestaciones mientras esté de Viaje y solo 1 vez por tipo.

- **ENVÍO DE UN ELECTRICISTA PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA**

En caso de que necesite un electricista debido a la falta de suministro eléctrico en todas las estancias de su vivienda por averías en los interruptores, las tomas de corriente o en las instalaciones de distribución interna, el Centro de Operaciones le enviará un electricista las 24 horas del día, incluidos los días festivos. Europ Assistance solo paga en su nombre los gastos de salida, mano de obra y materiales necesarios para reparar el daño.

- **ENVÍO DE UN FONTANERO PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA**

En caso de que necesite un fontanero por inundación, filtración, falta de agua o fallo en la evacuación de aguas residuales por rotura, atasco o avería de tuberías fijas de fontanería, el Centro de Operaciones le enviará un fontanero, las 24 horas del día, incluidos los días festivos. Europ Assistance solo paga en su nombre los gastos de salida, mano de obra y materiales necesarios para reparar el daño.

- **ENVÍO DE UN CERRAJERO PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA**

Si, a raíz de uno de los sucesos para los que ha solicitado uno de los servicios «ENVÍO DE UN ELECTRICISTA PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA», «ENVÍO DE UN HIDRÁULICO PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA», «ENVÍO DE UN CERRAJERO PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA» su Vivienda ya no es segura, el Centro de Operaciones, a petición suya, se pondrá en contacto con una empresa de seguridad que enviará a una persona para garantizar la seguridad de su vivienda. Europ Assistance solo paga en su nombre los gastos de salida, mano de obra y materiales necesarios para reparar el daño.

- **ENVÍO DE UN VIGILANTE**

Si, a raíz de uno de los sucesos para los que ha solicitado uno de los servicios «ENVÍO DE UN ELECTRICISTA PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA», «ENVÍO DE UN HIDRÁULICO PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA», «ENVÍO DE UN CERRAJERO PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA» su Vivienda ya no es segura, el Centro de Operaciones, a petición suya, se pondrá en contacto con una empresa de seguridad que enviará a una persona para garantizar la seguridad de su vivienda.

- **REGRESO ANTICIPADO**

Si, a raíz de uno de los sucesos para los que ha solicitado uno de los servicios «ENVÍO DE UN ELECTRICISTA PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA», «ENVÍO DE UN HIDRÁULICO PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA», «ENVÍO DE UN CERRAJERO PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA» su Vivienda sufre daños durante el Viaje y se ve obligado a regresar antes de la fecha prevista, el Centro de Operaciones le proporciona un billete de tren en primera clase o un billete de avión en clase turista para que pueda regresar. El Asegurado deberá documentar posteriormente, a petición del Centro de Operaciones, las causas del siniestro. Europ Assistance correrá con los gastos hasta un máximo de 500,00 euros por siniestro.

B) GARANTÍA DE GASTOS MÉDICOS

Si durante un viaje sufre una enfermedad y/o accidente, Europ Assistance se hará cargo de los gastos médicos farmacéuticos/hospitalarios urgentes e inaplazables que se produzcan en el lugar del accidente, durante la vigencia de la Póliza.

Europ Assistance paga los gastos en su nombre si el Centro de Operaciones reúne las condiciones técnicas y prácticas para hacerlo. Si esto no fuera posible, Europ Assistance reembolsará dichos gastos en las mismas condiciones.

Europ Assistance asume o reembolsa los gastos médicos, por Asegurado y por siniestro, hasta un límite máximo de 5000,00 euros para siniestros ocurridos en ITALIA, EUROPA y el MUNDO.

La garantía de Gastos Médicos es operativa durante un periodo no superior a un total de 110 días de hospitalización.

Si ha sido hospitalizado

- Si ha sido hospitalizado, hasta su alta en el Centro sanitario, o
- hasta que los médicos de Europ Assistance consideren que puede regresar a Italia.

Si no ha sido hospitalizado

- únicamente los gastos en los que haya incurrido durante la curación de la póliza y que el Centro de Operaciones le haya autorizado.

Dentro del límite máximo indicado anteriormente, Europ Assistance le paga:

- los gastos de tratamientos odontológicos urgentes e inaplazables necesarios como consecuencia de un accidente ocurrido durante el viaje, con un límite de 200,00 euros por asegurado;
- gastos de visitas médicas ambulatorias, pruebas diagnósticas y exámenes de laboratorio (siempre que guarden relación con la enfermedad o el accidente declarados) hasta un límite de 1500,00 euros;
- gastos de medicamentos recetados por el médico tratante in situ (siempre que sean pertinentes para la enfermedad o el accidente declarados) hasta un límite de 1000,00 euros;
- gastos médicos contraídos a bordo de un barco dentro de un límite de 800,00 euros;
- los gastos de búsqueda y salvamento, hasta 1500,00 euros por siniestro;
- los gastos de transporte desde el lugar del siniestro hasta un Centro sanitario considerado idóneo, hasta un importe de 5000,00 euros por asegurado;
- solo en caso de accidente, los gastos del tratamiento que reciba cuando regrese a su residencia, dentro de los 30 días siguientes a su regreso a su residencia y hasta un límite máximo de 1000,00 euros.

Además, Europ Assistance reembolsa los gastos médicos ocasionados por los exámenes diagnósticos de primera necesidad de sus Familiares que hayan permanecido en su domicilio durante su Viaje, hasta un máximo de 1000,00 euros por Asegurado.

¿QUÉ OCURRE EN CASO DE TERRORISMO?

Si se produce un acto terrorista en el lugar donde se encuentre mientras está de viaje y usted se ve directamente afectado, puede solicitar la garantía de Gastos Médicos. Europ Assistance paga directamente los gastos. Si esto no es técnicamente posible, Europ Assistance se los reembolsará, sin aplicar la franquicia.

C) GARANTÍA DE EQUIPAJE

1. EQUIPAJE Y EFECTOS PERSONALES

Europ Assistance indemniza los daños materiales y directos causados a su equipaje, incluida la ropa que llevaba puesta en el momento de partir, causados por:

- hurto, atraco, robo, incendio;

y, en el único caso de entrega a un transportista, también la pérdida y los daños sufridos únicamente por el equipaje entregado.

Europ Assistance indemniza el valor de los artículos que componen su equipaje con un límite de 300,00 euros por artículo, incluyendo bolsos, maletas y mochilas, y hasta un límite máximo global de 1500,00 euros por siniestro y por periodo de duración del Viaje.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

Europ Assistance considera bolsos, maletas y mochilas como un único objeto. Europ Assistance le paga hasta el 50 % del límite máximo anterior por:

- equipos fotocineópticos y material fotosensible, radios, televisores, grabadoras, cualquier otro equipo electrónico, instrumentos musicales, armas de defensa personal y/o de caza, equipos de buceo, gafas graduadas o de sol.

Los equipos fotocineópticos (cámara fotográfica, videocámara, prismáticos, flash, objetivos, baterías, bolsas, etc.) **se consideran un único objeto.**

- joyas, piedras preciosas, perlas, relojes, artículos de oro/plata/platino, pieles y otros objetos preciosos,

Dentro del límite máximo indicado anteriormente, Europ Assistance le reembolsa:

- hasta **300,00 euros** por los gastos de reexpedición del Documento de Identidad, el pasaporte y el permiso de conducción o navegación,
- hasta **300,00 euros** por los gastos imprevistos que tenga que hacer para comprar artículos de higiene personal y/o ropa que sean necesarios. Solo en caso de robo total del equipaje o si el transportista se lo entrega **en el aeropuerto de destino en el viaje de ida**, con más de 12 horas de retraso en el caso de vuelos regulares confirmados y vuelos chárter.

D) GARANTÍA DE GASTOS DE CANCELACIÓN DE VIAJE

Usted podrá solicitar esta garantía cuando tenga que anular **el billete adquirido por el Tomador**, antes de la salida, por alguna de las causas indicadas en esta lista, siempre que sean **involuntarias e imprevisibles**, que no existieran en el momento de la reserva del billete **y que le impidan participar en el Viaje**:

a. Enfermedad, accidente (para los cuales haya certificados y documentos médicos que demuestren la imposibilidad de participar en el viaje) o fallecimiento:

- suyo;
- de un Acompañante de viaje suyo, que debe estar asegurado e inscrito en el viaje al mismo tiempo que usted.
- de un Familiar suyo o de su Acompañante de Viaje;
- del Socio copropietario de su empresa o de su superior directo;

En caso de enfermedad grave o accidente de una de las personas indicadas arriba, los médicos de Europ Assistance podrán realizar un control médico;

- b. despido o nuevo empleo por parte de la empresa para el que no puede utilizar las vacaciones de las que disponía;
- c. daños materiales en la vivienda, el estudio o la empresa suyos o de sus Familiares y usted debe estar presente y nadie puede sustituirlo;
- d. una catástrofe natural, declarada por las autoridades competentes, que se produzca en su lugar de residencia y le impida llegar a su lugar de partida;
- e. una avería o accidente en el medio de transporte que esté utilizando que le impida llegar a su lugar de partida;
- f. su citación en el Tribunal o su citación como Juez popular tras la reserva del billete;
- g. robo de los documentos necesarios para la expatriación. Debe demostrar que no podrá rehacerlos a tiempo para la fecha de salida;
- h. cambio de la fecha de los exámenes escolares o profesionales o participación en un concurso público;

También se incluyen en la garantía las cancelaciones por parte de los Asegurados debidas a actos terroristas ocurridos en el lugar de embarque del Barco dentro de los 3 días anteriores a su salida.

Europ Assistance indemnizará la penalización aplicada contractualmente por el Tomador o el Turoperador:

- a usted

y, si están asegurados y registrados en el mismo expediente que usted:

- a sus familiares;
- a uno de sus acompañantes de viaje.

Si varias personas aseguradas se inscriben juntos en el viaje y no hay más personas en su núcleo familiar, debe indicar una sola persona como «acompañante de viaje». Europ Assistance reembolsará íntegramente la penalización cobrada hasta el límite máximo de 5000,00 euros por asegurado y 50 000,00 euros por expediente (considerado como tal el billete en el que figuran varios Asegurados implicados en el siniestro).

Europ Assistance no reembolsa:

- los costes de gestión del expediente,
- las comisiones de agencia,
- las tasas de inscripción en el viaje

¡Atención!

Esta garantía prevé un Descubierto. Consulte el art. «Limitaciones de las Garantías» en la Sección II. No se aplicará el Descubierto:

- en caso de cambio y/o renuncia forzosa al viaje por hospitalización (excluidos Hospital de Día y Urgencias)
- en caso de fallecimiento.

E) GARANTÍA DE INTERRUPCIÓN DE VIAJE EN CASO DE COVID-19

Si usted, los familiares suyos que viajan con usted o su acompañante de viaje inscrito simultáneamente se ven obligados a pasar una cuarentena por una infección Covid-19, **Europ Assistance reembolsa:**

- las **penalizaciones** cobradas por **servicios terrestres** reservados y no utilizados **hasta un límite de 2000,00 euros por Asegurado**;
- los **gastos adicionales** que tenga que pagar para **cambiar su billete de transporte o comprar uno nuevo** para regresar a su residencia, **hasta un máximo de 2000,00 euros por Asegurado** y netos de cualquier reembolso recibido del transportista
- cualquier **gasto de hotel/alojamiento** a su cargo durante el periodo de cuarentena, hasta un **máximo de 300,00 euros por día durante un máximo de 14 días**, si la cuarentena no puede tener lugar en el domicilio del Asegurado.

F) GARANTÍA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE COVID-19

Si enferma como consecuencia de Covid-19 y es hospitalizado durante más de 5 días, Europ Assistance le abonará una dieta de **100,00 euros por cada día de hospitalización, hasta un máximo de 10 días por siniestro y por Asegurado, por lo que la suma máxima por Asegurado nunca superará los 1000,00 euros.**

G) GARANTÍA INDEMNIZATORIA POR HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE COVID-19

Si ha sido hospitalizado en una unidad de cuidados intensivos por Covid-19, Europ Assistance le pagará una Indemnización de **1500,00 euros por siniestro y por periodo de duración de la Garantía.**

H) GARANTÍA DE ACCIDENTES EN VIAJE

Europ Assistance cubre los accidentes que puedan ocurrirle mientras viaja y que puedan causarle una incapacidad permanente o la muerte **cuando ejerza cualquier actividad que no sea de carácter profesional.**

El límite máximo es de 30 000,00 euros en caso de Fallecimiento y de 30 000,00 euros en caso de incapacidad permanente (no acumulable).

También están cubiertos por la garantía los accidentes causados por:

1. uso y conducción de todos los vehículos de motor y embarcación;
2. asfixia no de origen patológico;
3. intoxicación aguda por ingestión o absorción de sustancias;
4. ahogamiento;
5. electrocución;
6. congelación o hipotermia;
7. insolación, calor o frío;

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

8. infecciones e intoxicaciones como consecuencia de lesiones, mordeduras de animales y picaduras de insectos;
9. accidentes sufridos en estado de indisposición, inconsciencia o como consecuencia de episodios de somnolencia;
10. inexperiencia, imprudencia o negligencia, incluso grave;
11. lesiones relacionadas con el esfuerzo, incluidos los desgarros musculares y la rotura subcutánea del tendón de Aquiles,
12. disturbios populares o actos de terrorismo, vandalismo y atentados, siempre que el Asegurado no haya participado activamente en ellos.

1. INCAPACIDAD PERMANENTE

La indemnización por Incapacidad Permanente se calcula sobre la suma asegurada, en proporción al grado de incapacidad determinado por un médico forense, según los criterios y porcentajes establecidos en la «Tabla de valoración del grado de incapacidad permanente para la industria», adjunta al Texto Único sobre el Seguro obligatorio de accidentes laborales de 30 de junio de 1965, n.º 1124, y sus modificaciones posteriores hasta la fecha de suscripción de la presente póliza.

Si la lesión provoca una incapacidad, en lugar de una pérdida total (anatómica o funcional), los porcentajes anteriores se reducen en proporción a la funcionalidad perdida.

En los casos de Incapacidad Permanente no especificados en la tabla anterior, la indemnización se establece teniendo en cuenta la disminución de la capacidad general de trabajo, independientemente de su profesión. La pérdida total (anatómica o funcional) de un miembro/órgano o de varios miembros/órganos da lugar a la aplicación de un porcentaje de incapacidad igual a la suma de los porcentajes individuales debidos por cada lesión, con un máximo del 100 %.

Si es zurdo, los porcentajes de reducción de la capacidad laboral establecidos para el miembro superior derecho o la mano derecha se entienden aplicables al miembro superior izquierdo y la mano izquierda y viceversa.

En caso de Fallecimiento por causas distintas a las que originaron la incapacidad permanente, antes de que Europ Assistance haya podido realizar las investigaciones necesarias, sus herederos solo tendrán derecho a la liquidación a la que hubieran tenido derecho si demuestran la existencia del derecho a indemnización aportando a Europ Assistance la documentación que acredite la estabilización de las secuelas.

¡Atención!

Esta garantía incluye una Franquicia. Consulte el art. «Limitaciones de las Garantías» en la Sección II.

1. MUERTE

Si el accidente provoca el fallecimiento, la indemnización se paga a sus herederos a partes iguales. La indemnización por defunción no puede sumarse a la de Incapacidad Permanente.

Si fallece en los dos años siguientes al día del accidente por el que percibió la indemnización por Incapacidad Permanente, sus herederos no tienen que devolver ningún reembolso a Europ Assistance.

Si la suma asegurada por fallecimiento es superior a la suma ya abonada por incapacidad permanente, sus herederos tienen derecho a percibir la diferencia entre la suma asegurada por fallecimiento y la suma asegurada por incapacidad permanente.

2. MUERTE PRESUNTA

Si, como consecuencia de un accidente indemnizable en virtud de la Póliza, no se encuentra su cuerpo y se le da por fallecido, Europ Assistance pagará a sus herederos la suma asegurada en caso de fallecimiento.

El pago de la indemnización se realizará una vez transcurrido un año desde la presentación de la petición de declaración de muerte presunta, conforme a los artículos 60 y 62 del Código Civil.

Si, tras el pago de la indemnización, se demuestra que está vivo, Europ Assistance tiene derecho a emprender acciones tanto contra sus herederos como contra usted para el reembolso de la suma pagada. Una vez realizada la devolución, podrá hacer valer sus derechos por la incapacidad permanente que pudiera haber quedado.

3. ACCIDENTES CAUSADOS POR GUERRA E INSURRECCIÓN

También está asegurado por un accidente causado por una guerra o insurrección que estallara repentinamente en un Estado por el que viaja, fuera del territorio de Italia.

El Seguro es válido durante 14 días tras el estallido de la guerra o la insurrección,



¿Dónde se aplican las garantías?

Art. 15. - EXTENSIÓN TERRITORIAL

Indica los Países donde ocurre el siniestro y en los que puede solicitar las garantías, **con excepción de lo establecido en el Art. «EFECTO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES EN LA COBERTURA DEL SEGURO».**

Se dividen en tres grupos:

A) **Italia**, el Estado de la Ciudad del Vaticano y la República de San Marino;

B) todos los **Países europeos y de la Cuenca Mediterránea**: Albania, Argelia, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Gibraltar, Grecia, Irlanda, Islandia, Israel, Liechtenstein, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Marruecos, Moldavia, Principado de Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y Hungría.

Las PRESTACIONES DE ASISTENCIA AL VEHÍCULO se proporcionan en:

Italia, República de San Marino y Ciudad del Vaticano, Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca continental, Egipto, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Gibraltar, Grecia, Irlanda e Irlanda del Norte, Islandia, Israel, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Madeira, Malta, Marruecos, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal continental, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España continental e islas del Mediterráneo, Suecia, Suiza, Túnez, Turquía, Ucrania y Hungría.

¡Atención!

Las garantías no se aplican en los países indicados en el Art. «Exclusiones».



¿Cuándo empiezan y cuándo acaban las coberturas?

Art. 16. - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

Para el **Viaje de ida**, las garantías comienzan 48 horas antes de la hora oficial de embarque (en función de la hora efectiva de salida del barco) y son válidas desde el momento en que comienza su viaje al puerto de embarque y terminan a medianoche del 15.º día siguiente al día de su desembarque (en función de la hora real de llegada del barco).

Para el **Viaje de regreso**, las garantías comienzan 12 horas antes de la hora oficial de embarque (en función de la hora real de salida del barco) y son válidas desde el momento en que comienza su viaje hasta el puerto de embarque y finalizan 48 horas después de su desembarque (en función de la hora real de llegada del barco).

La duración máxima de la cobertura durante el periodo de validez del Seguro es de 15 días consecutivos.

La **Garantía de «Cancelación del viaje y arrendamiento»** comienza a partir de la fecha de reserva del Viaje y dura hasta la fecha de inicio del Viaje. Por inicio del Viaje se entiende el momento en que usted comienza a utilizar el primer servicio adquirido por el Tomador.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

SECCIÓN II – EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE LAS GARANTÍAS



¿Qué no está asegurado?

Art. 17. - EXCLUSIONES

• EXCLUSIONES DE CARÁCTER GENERAL VÁLIDAS PARA TODAS LAS GARANTÍAS

Todas las garantías excluyen los siniestros causados por:

- dolo o negligencia grave, salvo lo indicado en las garantías individuales;
- inundaciones, riadas, erupciones volcánicas, terremotos, fenómenos atmosféricos con características de catástrofes naturales, fenómenos de transmutación del núcleo del átomo, radiaciones causadas por la aceleración artificial de partículas atómicas;
- guerra e insurrecciones (salvo lo previsto en las Garantías individuales);
- huelgas, revoluciones, motines o movimientos populares, saqueos, actos de terrorismo (salvo lo previsto en las Garantías específicas) y vandalismo.
- actividades que impliquen el uso directo de explosivos o armas de fuego;
- epidemias o pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, a excepción del Covid-19;
- consecuencias indirectas de la epidemia/pandemia de Covid 19. Se excluyen además los siguientes casos:
 - incumplimiento de las ordenanzas/normas impuestas por los organismos de control/países de acogida o de origen;
 - consecuencias debidas o derivadas de cuarentenas o medidas restrictivas de la libertad de circulación decididas por las autoridades competentes que aislen el Municipio/áreas territoriales más amplias en las que usted se encuentre durante el Viaje.

Salvo lo indicado en las Garantías individuales, el seguro no cubre los gastos debidos o resultantes de cuarentenas u otras medidas restrictivas de la libertad de circulación, decididas por las Autoridades Internacionales y/o locales competentes, entendiéndose por Autoridades locales cualquier autoridad competente del País de origen o de cualquier País donde usted haya planificado su Viaje o por el que transite para llegar a su destino.

También se excluye:

- cualquier viaje realizado para participar en carreras/competiciones que impliquen actividades extremas;
- los viajes de negocios;
- cualquier viaje que realice con el fin de efectuar: visitas, revisiones, hospitalizaciones, intervenciones quirúrgicas.
- cualquier viaje que realice con el fin de ir a tratarse una enfermedad que se haya manifestado antes de su partida;
- los viajes realizados en contra del consejo médico, o en cualquier caso con una enfermedad en fase aguda en el momento de la salida;
- los viajes extremos en zonas remotas a las que solo se puede llegar con medios especiales de rescate.

PAÍSES EXCLUIDOS

Los viajes a los siguientes países no están asegurados: Antártida, Afganistán, Cocos, Georgia del Sur, Heard y McDonald, Isla Bouvet, Isla Christmas, Isla Pitcairn, Islas Chagos, Islas Malvinas, Islas Marshall, Islas Menores, Islas Salomón, Islas Wallis y Futuna, Kiribati, Micronesia, Nauru, Niue, Palaos, Sáhara Occidental, Samoa, Santa Elena, Somalia, Tierras Australes Francesas, Timor Occidental, Timor Oriental, Tokelau, Tonga, Tuvalu, Vanuatu.

• EXCLUSIONES RELATIVAS A LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES

A) GARANTÍA DE ASISTENCIA

También quedan excluidos los siniestros dependientes o provocados por:

- carreras de coches, motos o lanchas y pruebas y entrenamientos relacionados;
- enfermedades con síntomas en curso en la fecha del viaje (válido para las prestaciones de Asistencia a la persona)
- las enfermedades mentales y los trastornos mentales en general, incluidos los síndromes cerebrales orgánicos, los trastornos esquizofrénicos, los trastornos paranoides, las formas maníaco-depresivas y sus consecuencias/complicaciones;
- enfermedades dependientes del embarazo más allá de la 26.ª semana de gestación y del puerperio;
- accidentes ocurridos antes del inicio del viaje;
- extracción y/o trasplante de órganos;
- interrupción voluntaria del embarazo;
- abuso de alcohol o psicofármacos;
- enfermedades/accidentes derivados del virus del VIH;
- consumo de estupefacientes y alucinógenos;
- falta de habilitación para conducir el vehículo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes;
- intento de suicidio o suicidio;
- deportes aéreos en general, conducción y utilización de alas delta y otros tipos de aeronaves ultraligeras, paracaidismo, parapente y similares, trineo, esquí acrobático, saltos de esquí o esquí acuático, alpinismo con escalada en roca o acceso a glaciares escalada libre, kitesurf, submarinismo, deportes que impliquen la utilización de vehículos y embarcaciones de motor, boxeo, lucha libre en sus diversas formas, artes marciales en general, deportes de fuerza extrema, rugby, fútbol americano, espeleología,
- actos temerarios,
- accidentes sufridos como consecuencia de actividades deportivas profesionales, pero no amateur (incluidas competiciones, pruebas y entrenamientos).

Quedan excluidos los siniestros ocurridos en Países donde no existen Filiales o Corresponsales de Europ Assistance.

ADEMÁS, SE APLICAN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES A LAS PRESTACIONES INDIVIDUALES:

• REPATRIACIÓN SANITARIA

Están excluidos:

- la enfermedad o accidente que le permita, según la evaluación de los médicos del Centro de Operaciones, seguir viajando,
- la enfermedad o el accidente que pueda tratarse in situ,
- las enfermedades infecciosas, cuando el transporte no cumpla las normas sanitarias nacionales o internacionales,
- las renunciaciones al centro médico u hospital contra el consejo de los médicos, por decisión propia o de sus familiares.

En caso de fallecimiento, quedan excluidos

- los gastos funerarios, la búsqueda de personas, la recuperación del cadáver y otros gastos no relacionados con el transporte.
- El traslado del cuerpo a lugares a los que no se puede acceder con los medios de transporte normales.

El transporte, siempre en cumplimiento de la normativa legal aplicable, podrá realizarse en vehículos adecuados para vehículos fúnebres (por ejemplo, coches fúnebres),

El regreso a la residencia está excluido si no es residente europeo y su viaje es a un país no europeo.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

• ASISTENCIA EN CARRETERA

Están excluidos:

- el coste de las piezas de recambio y todos los gastos de reparación;
- los gastos de intervención de medios excepcionales, cuando estos sean necesarios para la recuperación del vehículo;
- los gastos de remolque, cuando el vehículo haya sufrido el accidente o la avería mientras circulaba fuera de la red de carreteras públicas o en zonas comparables (como, por ejemplo: rutas fuera de carretera).

Los pinchazos de neumáticos y el repostaje de combustible inapropiado no se consideran avería y/o accidente.

• REPARACIÓN DE EMERGENCIA

Están excluidos:

- El coste de las piezas de recambio y todos los gastos de reparación;
- los gastos de intervención de medios excepcionales, cuando estos sean necesarios para la recuperación del vehículo;
- los gastos de remolque, cuando el vehículo haya sufrido el accidente o la avería mientras circulaba fuera de la red de carreteras públicas o en zonas comparables (como, por ejemplo: rutas fuera de carretera).

• ENVÍO DE UN FONTANERO PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA

Se excluyen los siniestros debidos a:

- interrupción del suministro por parte de la compañía proveedora,
- simple avería de grifos

• ENVÍO DE UN ELECTRICISTA PARA INTERVENCIONES DE EMERGENCIA

Se excluyen los siniestros debidos a:

- debidos a la interrupción del suministro eléctrico por parte de la compañía proveedora;
- debidos a fallos en el cable de alimentación de la vivienda antes y después del contador.

B) GARANTÍA DE GASTOS MÉDICOS

Se excluyen también los siniestros debidos a:

- a. carreras de coches, motos o lanchas y pruebas y entrenamientos relacionados;
- b. las enfermedades mentales y los trastornos mentales en general, incluidos los síndromes cerebrales orgánicos, los trastornos esquizofrénicos, los trastornos paranoides, las formas maniaco-depresivas y sus consecuencias/complicaciones;
- c. enfermedades dependientes del embarazo más allá de la 26.ª semana de gestación y del puerperio;
- d. enfermedades con síntomas en curso en la fecha de salida
- e. accidentes ocurridos antes del inicio del viaje;
- f. accidentes derivados de la realización de las siguientes actividades: alpinismo con escalada en roca o acceso a glaciares, saltos desde el trampolín con esquí o esquí acuático, conducción y uso de motos de nieve, deportes aéreos en general, conducción y uso de alas delta y otros tipos de vehículos aéreos ultraligeros, parapentes y similares, kitesurf, actos de temeridad, así como todos los accidentes sufridos como consecuencia de actividades deportivas realizadas a nivel profesional, en cualquier caso no amateur (incluidas competiciones, pruebas y entrenamientos).
- g. extracción y/o trasplante de órganos;
- h. interrupción voluntaria del embarazo;
- i. abuso de alcohol o psicofármacos;
- j. enfermedades/accidentes derivados del virus del VIH;
- k. consumo de estupefacientes y alucinógenos;

Además, Europ Assistance no le paga:

- todos los gastos incurridos si no los ha declarado a Europ Assistance, ya sea directamente o a través de terceros; la hospitalización o los servicios de urgencias;
- los gastos de tratamiento o eliminación de defectos físicos o malformaciones congénitas, aplicaciones de carácter estético, enfermería, fisioterapia, balnearios y tratamientos adelgazantes;
- los gastos de tratamiento dental tras una enfermedad repentina;
- los gastos de adquisición y reparación de gafas, lentes de contacto;
- los gastos de aparatos ortopédicos y/o prótesis tras una enfermedad repentina;
- los gastos por interrupción voluntaria del embarazo
- los gastos por las prestaciones y las terapias relacionadas con la fertilidad y/o esterilidad y/o impotencia.

C) GARANTÍA DE EQUIPAJE

Además, no se aseguran los siniestros debidos o dependientes de:

- a. embalaje insuficiente o inadecuado, desgaste normal, defectos de fabricación y eventos atmosféricos;
- b. las roturas y los daños sufridos por el equipaje que no sean consecuencia de hurto, robo, atraco o hayan sido causados por el transportista;
- c. robo de equipaje contenido en el interior del vehículo que no esté debidamente cerrado, así como robo de equipaje colocado a bordo de vehículos de motor o colocado en portaequipajes exteriores. También se excluye el robo de 20:00 a 7:00 si el equipaje no se deposita en un vehículo cerrado con llave en un aparcamiento vigilado.

Además, no están asegurados:

- d. dinero, cheques, sellos, billetes y documentos de viaje, monedas, objetos de arte, colecciones, muestrarios, catálogos, mercancías;
- e. documentos distintos del Carné de identidad, el Pasaporte y el Permiso de conducir;
- f. los bienes adquiridos durante el Viaje sin los debidos justificantes de compra (factura, recibo, etc.);
- g. las mercancías distintas de las prendas de vestir que hayan sido entregadas, incluso junto con las prendas de vestir, a una empresa de transporte, incluida la compañía aérea;

También están excluidos: -

- h. en caso de retraso en la entrega del equipaje en el aeropuerto de la ciudad de salida al inicio del viaje;
- i. todos los gastos en que incurra tras la recepción del equipaje.

D) GARANTÍA DE GASTOS DE CANCELACIÓN DE VIAJE

No está asegurado si las cancelaciones dependen o están causadas por:

- a. hurto, robo, pérdida de documentos de identidad y/o de viaje;
- b. las enfermedades mentales y los trastornos mentales en general, incluidos los síndromes cerebrales orgánicos, los trastornos esquizofrénicos, los trastornos paranoides, las formas maniaco-depresivas y sus consecuencias/complicaciones;
- c. enfermedades dependientes del embarazo más allá de la 26.ª semana de gestación y del puerperio;
- d. enfermedades con síntomas en curso en la fecha de salida

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

- e. accidente ocurrido antes de la confirmación del viaje;
- f. consecuencias y/o complicaciones de los accidentes ocurridos antes de la confirmación del viaje;
- g. la quiebra de la compañía aérea o del Turoperador/Agencia de Viajes/Centro de alojamiento extrahotelero;
- h. depósitos y/o anticipos no justificados por documentos fiscales penales;
- i. falta de envío de la comunicación (según el artículo «OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO») en la fecha de inicio del viaje/estancia, con excepción de los casos de anulación por fallecimiento u hospitalización durante al menos 24 horas consecutivas (excluidos el Hospital de Día y las Urgencias) de un familiar.

E) GARANTÍA DE ACCIDENTES EN VIAJE

Además, no están asegurados los accidentes:

- a. causados por la conducción de cualquier vehículo o embarcación de motor, si el Asegurado carece de la habilitación exigida por la normativa vigente, salvo en el caso de conducir con el permiso caducado, pero siempre que el Asegurado disponga, en el momento del siniestro, de los requisitos para su renovación;
- b. causados por el uso, incluso como pasajero, de aeronaves, incluidos ala delta, ultraligeros y parapente;
- c. ocurridos en estado de embriaguez o causados por abuso de psicofármacos, estupefacientes o alucinógenos;
- d. causados por intervenciones quirúrgicas, investigaciones o tratamientos médicos que no hayan sido necesarios por un accidente;
- e. causados por enfermedades mentales y trastornos mentales en general, incluidos los síndromes cerebrales orgánicos, los trastornos esquizofrénicos, los trastornos paranoides, las formas maniaco-depresivas y sus consecuencias/complicaciones;
- f. sucedidos en zonas portuarias antes del inicio del crucero o al finalizar este. También quedan excluidos los accidentes que sufra cuando practique:
- g. deportes que impliquen el uso de vehículos o embarcaciones de motor;
- h. deportes de paracaidismo;
- i. además, los siguientes deportes: boxeo, lucha en sus diversas formas, artes marciales en general, deportes de fuerza extrema, rugby, fútbol americano, espeleología, escalada en roca o en glaciares, escalada libre (free climbing), trineo guiado, bobsleigh, esquí acrobático, salto desde trampolín con esquí o esquí acuático, buceo con equipo autónomo, kitesurf y deportes profesionales;
- j. todas las actividades que impliquen el uso de minas, armas y/o sustancias peligrosas, el acceso a minas, excavaciones y/o canteras, y la minería terrestre y marítima;
- k. deportes que formen parte de su actividad profesional, principal o secundaria.



¿Existen límites de cobertura?

Art. 18. - EFECTO DE LAS SANCIONES INTERNACIONALES EN LA COBERTURA DEL SEGURO

Europ Assistance Italia S.p.A. no está obligada a:

- proporcionar cobertura de seguro,
 - pagar los siniestros
- si ello la expone a cualquier sanción, prohibición o restricción derivada de «SANCIONES INTERNACIONALES».

Este artículo prevalecerá sobre cualquier otro que pueda figurar en estas Condiciones del Seguro. En cualquier caso, consulte la lista actualizada de países sancionados en el enlace:

Las «SANCIONES INTERNACIONALES» son medidas restrictivas, es decir, limitaciones o prohibiciones impuestas por disposiciones nacionales y/o internacionales. Son aplicables a individuos, grupos o entidades. A modo de ejemplo y no exhaustivo, las sanciones internacionales pueden ser adoptadas por la ONU, la Unión Europea, los Estados Unidos de América, el Reino Unido y Países individuales.

<https://www.europassistance.it/contenuti-utili/international-regulatory-information-links>

Si usted es una «United States Person» y se encuentra en Cuba o Venezuela, deberá demostrar a Europ Assistance Italia S.p.A. que se encuentra en Cuba o Venezuela cumpliendo con las leyes estadounidenses para poder beneficiarse de la cobertura del seguro.

Sin autorización para su estancia en Cuba o Venezuela, Europ Assistance Italia S.p.A. no puede proporcionar la cobertura del seguro.

Art. 19. - LIMITACIONES DE LAS GARANTÍAS

• LIMITACIONES DE VIAJE

No estará cubierto si viaja a un País, región o zona geográfica para los que la autoridad gubernamental competente de su País de residencia o del País de destino o de acogida haya desaconsejado viajar o residir, aunque sea temporalmente.

• LÍMITE POR CATÁSTROFES

Si se ve implicado en un acto de terrorismo que también afecta a otros asegurados de Europ Assistance, Europ Assistance para las garantías

- 1. Asistencia
- 2. Gastos médicos

en conjunto y para todos sus asegurados implicados, garantiza un límite máximo de 10 millones de euros por Evento Catastrófico.

Si este límite máximo no es suficiente para pagar a todos los asegurados implicados, Europ Assistance reducirá el reembolso de cada asegurado teniendo en cuenta los límites máximos indicados en sus pólizas. Para los asegurados con un límite máximo ilimitado, Europ Assistance reduce los reembolsos tomando como límite máximo de referencia 1 millón de euros.

La suma total de los costes no podrá superar el límite máximo previsto.

• ESTANCIA CONTINUADA EN EL EXTRANJERO

Puede permanecer en el extranjero un máximo de 15 días consecutivos durante la vigencia de esta Póliza. No estará asegurado para los siniestros que se produzcan después de 15 días.

• LÍMITES DE SUSCRIPCIÓN

No puede contratar esta póliza más tarde de 30 días antes de la salida de su Viaje.

Además, no puede suscribir varios Formularios de Adhesión para prolongar su estancia en el lugar al que viaja o para aumentar los límites máximos y las garantías previstas en la póliza.

• LÍMITES DE EDAD

Para la garantía de Accidentes, esta póliza asegura a las personas de 75 años o menos.

Si cumple 75 años durante el periodo de vigencia de la póliza, se le sigue considerando asegurado hasta la fecha de vencimiento.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

A) GARANTÍA DE ASISTENCIA

• LÍMITES DE INTERVENCIÓN

Europ Assistance no le proporciona las Prestaciones en Países que se encuentren en estado de beligerancia declarada o de facto, incluidos aquellos cuya beligerancia se haya hecho pública. Se consideran como tales los Países que figuran en <https://www.europassistance.it/paesi-in-stato-di-belligeranza> con un nivel de peligrosidad igual o superior a 4.0. Europ Assistance tampoco podrá proporcionar las Prestaciones de asistencia en Países en los que las autoridades locales o internacionales no le permitan intervenir in situ aunque no exista riesgo de guerra.

• LÍMITES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Las prestaciones de asistencia se proporcionan hasta una vez por asegurado, para cada tipo dentro de la duración del viaje.

• LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Europ Assistance no se hace responsable de los daños:

- causados por la intervención de las Autoridades del País en el que se presta la asistencia,
- resultantes de cualquier otra circunstancia fortuita e imprevisible.

También hay que tener en cuenta que la operatividad de las prestaciones está, no obstante, sujeta a limitaciones y medidas impuestas por las Autoridades gubernamentales, locales y sanitarias.

B) GARANTÍA DE REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS

• DESCUBIERTO

Para los siniestros de importe superior a 1000,00 euros, en caso de que el Centro de Operaciones **no autorice la reclamación**, se aplicará un **descubierto del 25 % del importe que deba reembolsarse, con un mínimo de 70,00 euros**.

Si no presenta un justificante de pago por Transferencia bancaria o Tarjeta de crédito de los gastos con importes superiores a 1000,00 euros, Europ Assistance no le reembolsará.

C) GARANTÍA DE EQUIPAJE

• DESCUBIERTO

Europ Assistance aplica un descubierto del 50 %:

- si le roban todo el vehículo en el que lleva su equipaje,
- si le roban las cosas que pone en la tienda. No obstante, debe estar en un camping debidamente equipado y autorizado.

D) GARANTÍA DE GASTOS DE CANCELACIÓN DE VIAJE O ALQUILER

• FORMA DEL SEGURO

La garantía de esta póliza es válida si la contrata por la totalidad del coste de su viaje. En el coste, debe incluir los gastos de gestión del expediente.

Si contrata la Póliza solo por una parte del valor del viaje, Europ Assistance le reembolsará la penalización en proporción al valor del viaje asegurado. (Art. 1907 C.C. regla proporcional).

E) GARANTÍA DE ACCIDENTES

• FRANQUICIA ABSOLUTA POR INCAPACIDAD PERMANENTE

El pago de la indemnización por Incapacidad Permanente se determinará aplicando una franquicia del 5 %.

Europ Assistance no le pagará ninguna indemnización si la Incapacidad Permanente es igual o inferior al 5 % de la Total.

Si la incapacidad permanente es superior al 5 % de la total, solo se le abonará la indemnización por el exceso.

En caso de incapacidad permanente superior al 20 % de la total, la indemnización se abonará íntegramente sin franquicia alguna.

Ejemplo:

Si tiene una Incapacidad Permanente del 7 %, la franquicia es del 5 %, Europ Assistance paga una indemnización del 2 % del límite máximo asegurado.
Si tiene una Incapacidad Permanente del 3 %, la franquicia es del 5 %, Europ Assistance no paga ninguna indemnización.
Si tiene una Incapacidad Permanente del 5 %, la franquicia es del 5 %, Europ Assistance no paga ninguna indemnización.

Ejemplo de franquicia:

si la franquicia acordada es una suma fija de 50,00 euros:
los gastos inferiores a 50,00 euros no serán indemnizados/reembolsados
los gastos superiores a 50,00 euros se reembolsarán con una deducción de 50,00 euros (dentro de los límites máximos previstos).

Visita del especialista	150,00 euros
Franquicia	50,00 euros
Reembolso	100,00 euros

Ejemplo de descubierto:

importe estimado de los daños	100,00 euros
descubierto 20 %	20,00 euros
daños indemnizables/reembolsables hasta un límite máximo de 80,00 euros (100,00 euros – 20,00 euros)	

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

SECCIÓN III – OBLIGACIONES DEL ASEGURADO Y DE EUROP ASSISTANCE



¿Qué obligaciones tiene usted y qué obligaciones tiene la empresa?

Art. 20. - OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

PARA TODAS LAS GARANTÍAS DISTINTAS DE LA ASISTENCIA

Debe declarar el siniestro de las siguientes maneras:

- accediendo al portal <https://sinistrionline.europassistance.it> o al sitio web www.europassistance.it en la sección SINIESTROS. Debe seguir las instrucciones.
- o
- escribiendo una carta certificada con acuse de recibo a **Europ Assistance - Ufficio Liquidazione Sinistri (indicando la garantía para la que declara el siniestro) - Via del Mulino n. 4 - 20057 Assago (MI).**

Deberá aportar los siguientes datos/documentos:

- su nombre, apellidos y dirección
- el nombre de todas las personas aseguradas que figuran en el billete adquirido
- su número de teléfono;
- El código de identificación de Europ Assistance + el n.º de reserva;
- las circunstancias del incidente;
- la fecha en que se produjo el siniestro;
- lugar en el que usted o las personas que dieron lugar al siniestro pueden localizarse.

Los plazos para declarar el siniestro se indican en las garantías específicas.

ADemás, PARA CADA GARANTÍA, DEBERÁ FACILITARNOS OTROS DATOS/DOCUMENTOS, SEGÚN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

A) GARANTÍA DE ASISTENCIA

Llame inmediatamente y **siempre** al Centro de Operaciones de Europ Assistance al número:

+39 0258240635 desde Italia o desde el extranjero o

- haciendo clic en el enlace <https://gnv.quickassistance.it/>

o

- utilizando el código QR que se encuentra en el recuadro «Cómo ponerse en contacto con Europ Assistance»

El Centro de Operaciones está activa 365 días al año, 24 horas al día.

No haga nada sin antes ponerse en contacto con el Centro de Operaciones. En caso de emergencia, llame al Servicio de emergencias.

Si no se pone en contacto con Europ Assistance, esta no garantiza las prestaciones. Se aplica el artículo 1915 del Código Civil.

B) GARANTÍA DE GASTOS MÉDICOS

En caso de Siniestro, deberá llamar inmediatamente al número del Centro de Operaciones:

+39 02.58.24.06.35 desde Italia o desde el extranjero.

Debe presentar una declaración **en un plazo máximo de 60 días desde la fecha del siniestro.**

Deberá enviar los siguientes datos/documentos:

- el certificado de Primeros Auxilios redactado en el lugar del accidente en el que conste la patología sufrida o el diagnóstico médico que certifique el tipo de accidente sufrido y cómo se produjo;
- una copia conforme al original del historial clínico, si ha estado hospitalizado;
- originales de facturas, recibos o comprobantes fiscales de los gastos soportados, junto con los datos fiscales (número de IVA o Código Fiscal) de los emisores y los titulares de los recibos;
- receta médica para la compra de medicamentos con los recibos originales de los medicamentos adquiridos;
- informe de las pruebas de positividad de Covid-19 (hisopo y/o prueba serológica).

C) GARANTÍA DE EQUIPAJE

¿QUÉ HACER EN CASO DE PROBLEMAS CON EL EQUIPAJE?

Debe recordar

- en caso de robo/pérdida, presentar inmediatamente una denuncia ante las autoridades competentes del lugar donde se haya producido el siniestro y conservar una copia certificada para Europ Assistance;
- enviar una reclamación por escrito al hotelero o al transportista o a cualquier otra parte responsable de los daños;
- en caso de responsabilidad del transportista, presentar una declaración de acuerdo con los procedimientos indicados por el transportista en el momento del siniestro;
- en un plazo de 60 días desde que se produjo el siniestro, enviar la declaración del siniestro a Europ Assistance accediendo al portal <https://sinistrionline.europassistance.it> o siguiendo los procedimientos que se indican a continuación

Es importante conservar todos los documentos que deben presentarse a Europ Assistance junto con la declaración del siniestro y leer atentamente los procedimientos siguientes.

Debe presentar la denuncia del siniestro **en un plazo de 60 días desde que lo sufrió.** enviar los siguientes datos/documentos:

Para la garantía «Equipaje», deberá enviar los siguientes datos/documentos:

- copia de los billetes de viaje o los detalles de la estancia;

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

- copia auténtica de la denuncia con el visado de la Autoridad Policial del lugar donde se produjo el hecho;
- las circunstancias del incidente;
- la lista de artículos perdidos o robados, su valor y la fecha de compra;
- los nombres de los Asegurados que han sufrido los daños;
- copia de la carta de reclamación presentada al hotelero o transportista eventualmente responsable;
- justificantes de los gastos para rehacer los documentos, si se han producido;
- copias de facturas, recibos o comprobantes fiscales, junto con los datos fiscales (número de IVA o Código Fiscal) de los emisores y los titulares de los recibos, que demuestren el valor de los bienes dañados o robados y su fecha de compra;
- factura de reparación o declaración de irreparabilidad de los bienes dañados o robados redactada en papel con membrete por un concesionario o especialista del sector.

Solo en caso de no entrega y/o de daño de la totalidad o de una parte del equipaje entregado al transportista deberá adjuntar la solicitud de reembolso:

- copia de la denuncia efectuada inmediatamente ante la Oficina de reclamaciones de equipajes perdidos;
- copia de la carta de reclamación enviada al transportista con la solicitud de compensación y la carta de respuesta del propio transportista. En caso de retraso en la entrega del Equipaje, deberá enviar los siguientes datos/documentos:
- una declaración de la Empresa gestora del aeropuerto o del transportista en la que se indique que el equipaje ha sufrido un retraso superior a 12 horas y la hora de entrega;
- copias de facturas, recibos o comprobantes fiscales, junto con los datos fiscales (número de IVA o Código Fiscal) de los emisores y los titulares de los propios recibos, que atestigüen el valor de los bienes adquiridos;
- copia de la carta de reclamación enviada al transportista con la solicitud de compensación y la carta de respuesta del propio transportista.

D) GARANTÍA DE GASTOS DE CANCELACIÓN DE VIAJE

En caso de Siniestro, deberá notificar a la organización o agencia de viajes o al transportista su renuncia formal al Viaje y deberá **efectuar la declaración a más tardar en un plazo de 5 días desde que se produjo la causa de la renuncia y, en cualquier caso, a más tardar en la fecha de inicio del Viaje si el plazo de 5 días es posterior a la fecha de inicio del Viaje.**

Si la renuncia y/o modificación del viaje se debe a una enfermedad y/o accidente, en la declaración también deberá indicarse:

- el tipo de patología;
- el principio y el fin de la patología.

Deberá enviar a Europ Assistance Italia S.p.A. los siguientes documentos en un plazo de 15 días a partir de la declaración mencionada:

- copia de la tarjeta Europ Assistance;
- documentación que demuestre objetivamente la causa de la renuncia/cambio, en original;
- documentación que demuestre el vínculo entre usted y la otra parte, si la hay, que causó la renuncia;
- en caso de enfermedad o accidente, un certificado médico en el que conste la fecha del accidente o del inicio de la enfermedad, el diagnóstico concreto y los días de pronóstico;
- en caso de hospitalización, una copia conforme al original del historial clínico;
- en caso de fallecimiento, el certificado de defunción;
- ficha de registro del viaje o documento análogo;
- recibos (anticipo, saldo, penalización) de pago del viaje o del alquiler;
- extracto de cuenta de confirmación emitido por la Organización;
- factura relativa a la penalización cobrada emitida por el Tomador y por la Organización;
- copia del billete anulado;
- programa y normas del viaje;
- documentos de viaje (visados, etc.);
- contrato de confirmación de viaje.

En caso de penalización adeudada por parte de la compañía aérea/empresa de transporte:

- confirmación de la compra del billete o documento análogo o recibo del pago de este;
- copia del billete de avión o barco anulado en el que figuren los importes cobrados al cliente. En caso de cancelación por Covid-19:
- informe de las pruebas de positividad de Covid-19 (hisopo y/o prueba serológica);
- certificado del Hospital donde estuvo hospitalizado por Covid-19.

E) GARANTÍA DE INTERRUPCIÓN DE VIAJE EN CASO DE COVID-19

Debe presentar una declaración **en un plazo máximo de 60 días desde la fecha del siniestro.** Debe enviar la siguiente documentación:

- documentación que demuestre la cuarentena ordenada por las Autoridades locales;
- contrato de viaje/declaración de reserva;
- eventuales billetes de viaje de reubicación con pruebas del coste adicional pagado;
- declaración de no vuelo emitida por la aerolínea;
- declaraciones de penalización de tasas de servicios perdidos
- facturas de gastos relacionadas con la estancia forzosa;
- documentación acreditativa de los eventuales reembolsos concedidos por los proveedores.

F) GARANTÍA DIARIA POR HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE COVID-19

Debe presentar una declaración **en un plazo máximo de 60 días desde la fecha del siniestro.** Debe enviar la siguiente documentación:

- historial clínico o certificado de alta del Centro Sanitario en el que estuvo hospitalizado por Covid-19, en el que consten el motivo y la duración de su hospitalización.

G) GARANTÍA INDEMNIZATORIA POR HOSPITALIZACIÓN EN CASO DE COVID-19

Debe presentar una declaración **en un plazo máximo de 60 días desde la fecha del siniestro.** Debe enviar la siguiente documentación:

- certificado de alta del Centro Sanitario en el que estuvo hospitalizado por Covid-19 y sus variantes en el que consten el motivo y la duración de su hospitalización.

H) GARANTÍA DE ACCIDENTES

Debe presentar la declaración **en un plazo de 3 días desde que se produzca el siniestro y enviar la siguiente documentación:**

- certificado médico expedido in situ;
- certificados médicos que documenten la evolución de las lesiones hasta la recuperación completa o la estabilización de las consecuencias del accidente.

Usted o, en caso de fallecimiento, sus beneficiarios, deberán autorizar a Europ Assistance a realizar las investigaciones, valoraciones y peritajes necesarios, que se llevarán a cabo en Italia.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

Para la gestión de los siniestros de todas las garantías:

Europ Assistance puede pedirle otros documentos necesarios para evaluar el siniestro.

Está obligado a proporcionárselos.

Si no cumple con sus obligaciones en caso de siniestro, Europ Assistance podrá decidir no reembolsarle. Así lo establece el artículo 1915 del Código Civil.

Art. 1915 del Código Civil italiano: el artículo explica qué le ocurre al Asegurado si no declara el siniestro a su aseguradora en el plazo requerido.

La aseguradora está obligada a indemnizar al Asegurado por una suma igual a los daños sufridos por este.

Si el Asegurado se comporta deliberadamente de forma que causa o agrava el daño, la aseguradora puede no pagarlo.

Si el Asegurado causa o agrava involuntariamente el daño, la aseguradora puede pagar menos.

Art. 21. - CRITERIOS DE VALORACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL DAÑO

• PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

Para todas las Garantías a excepción de la Asistencia, Europ Assistance, tras recibir la documentación necesaria de su parte, tras verificar que la Garantía sea operativa y tras realizar las comprobaciones oportunas, determinará la Indemnización/Compensación diaria/Reembolso que le corresponde y se lo notificará.

Europ Assistance le pagará en un plazo de 20 días a partir de esta comunicación.

En caso de fallecimiento antes de que Europ Assistance le haya abonado la indemnización/Compensación diaria/reembolso, sus herederos tendrán derecho a la indemnización/Compensación diaria/reembolso que le hubiera correspondido solo si demuestran la existencia del derecho a la indemnización/Compensación diaria/reembolso presentando a Europ Assistance la documentación requerida del artículo «Obligaciones del Asegurado en caso de Siniestro».

C) GARANTÍA DE EQUIPAJE

• CRITERIOS

En caso de daños en su equipaje entregado a un transportista o establecimiento hotelero, Europ Assistance lo indemnizará hasta el límite máximo previsto en la Póliza, **complementando la parte ya reembolsada por el transportista o el hotel responsable del incidente.**

¡Atención!

Europ Assistance solo reembolsará a la persona asegurada cuyo nombre figure en el PIR hasta el límite máximo previsto para la persona asegurada sola.

En el caso de **artículos adquiridos como máximo tres meses antes de que se produzca el siniestro**, el reembolso se efectuará **sobre la base del valor de compra**, si se demuestra mediante la documentación pertinente.

En el caso de **artículos adquiridos con más de tres meses de antelación a la ocurrencia del siniestro**, se tendrá en cuenta la degradación en el uso de los mismos. En caso de daños en el equipaje, los gastos de reparación se reembolsarán previa presentación de factura.

En ningún caso se tendrán en cuenta los llamados valores afectivos.

D) GARANTÍA DE GASTOS DE CANCELACIÓN DE VIAJE O ALQUILER

• CRITERIOS

El cálculo del reembolso de la penalización será equivalente a los porcentajes existentes en la fecha en que se produjo el siniestro (art. 1914 del Código Civil). Por lo tanto, en caso de que la estancia se cancele después del siniestro, cualquier incremento de la penalización sigue siendo responsabilidad de la persona asegurada.

E) GARANTÍA DE ACCIDENTES

• CRITERIOS DE INDEMNIZABILIDAD

Europ Assistance le indemniza por las consecuencias directas, exclusivas y objetivamente constatables del accidente. Si, en el momento del accidente, usted no está físicamente integro y sano, Europ Assistance solo le indemnizará por las consecuencias que se habrían producido si el accidente le hubiera afectado como persona físicamente integra y sana.

En caso de pérdida anatómica o reducción funcional de un órgano o miembro ya deteriorado, los porcentajes contemplados en el Art. «OBJETO DEL SEGURO», punto «Incapacidad Permanente» de la Garantía de Accidentes en viaje, se reducen teniendo en cuenta el grado de incapacidad preexistente.

• RENUNCIA AL DERECHO DE SUBROGACIÓN (ART. 1916 DEL CÓDIGO CIVIL)

Europ Assistance renuncia a reclamar a la persona que Le haya causado el accidente la suma que le haya pagado.

• EVALUACIÓN DEL DAÑO – ARBITRAJE NO FORMAL

En caso de desacuerdo entre usted y Europ Assistance en relación con la indemnizabilidad del siniestro, las Partes podrán someter la resolución de la Controversia por escrito a dos médicos, uno designado por cada parte, que se reunirán en el Municipio del instituto de Medicina Legal más cercano al lugar de residencia del Asegurado.

Estos médicos, en caso de desacuerdo sobre lo anterior, constituyen un Colegio médico formado por ellos mismos y un tercer médico designado por ellos o, en caso de desacuerdo, por el Consejo del Colegio de Médicos competente en el lugar donde deba reunirse el Colegio de médicos. El tercer médico así nombrado ejercerá la función de Presidente del Colegio. El Colegio médico reside en el municipio más próximo al lugar de residencia del Asegurado, sede del Instituto de Medicina legal. Cada Parte corre con sus propios gastos y remunera al médico que designa, aportando la mitad de los gastos y honorarios del tercer médico.

Las decisiones del Colegio médico se toman por mayoría de votos, con dispensa de cualquier formalidad legal, y son vinculantes para las Partes, que renuncian desde este momento a cualquier impugnación, salvo en casos de violencia, dolo, error o violación de los pactos contractuales.

Los resultados de las operaciones arbitrales deben recogerse en un acta específica, que deberá redactarse en dos ejemplares, uno para cada una de las Partes.

Las decisiones del Colegio Médico son vinculantes para las Partes, aunque uno de los médicos se niegue a firmar el acta correspondiente; dicha negativa debe ser certificada por los árbitros en el acta definitiva.

No obstante, esto se entiende sin perjuicio de su derecho a recurrir ante las Autoridades Judiciales.

El día de la interrupción del viaje y el día del regreso previsto al inicio del viaje se consideran un solo día.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

CÓMO PONERSE EN CONTACTO CON EUROP ASSISTANCE

Para recibir las prestaciones de Asistencia o en caso de Garantía de Gastos Médicos, puede ponerse en contacto con el Centro de Operaciones de Europ Assistance, disponible las 24 horas del día, que le proporcionará toda la información necesaria para intervenir o le indicará los procedimientos más adecuados para resolver de manera óptima cualquier tipo de problema, además de autorizar los eventuales gastos.

IMPORTANTE: No emprenda ninguna acción sin haber contactado previamente con el Centro de Operaciones en el número:

+39 02.58.24.06.35 desde Italia o desde el extranjero

También puede ponerse en contacto con Europ Assistance haciendo clic en el enlace: <https://gnv.quickassistance.it/>



Si no puede llamar por teléfono al Centro de Operaciones, puede enviar: un fax al número 02.58477201.

El Centro de Operaciones de Europ Assistance está disponible por teléfono las 24 horas del día para ayudarlo o indicarle qué hacer para resolver de manera óptima cualquier tipo de problema, así como para autorizar eventuales gastos.

Para poder prestar las Garantías previstas en las Condiciones del Seguro, Europ Assistance debe tratar sus datos personales y, tal y como establece el Reglamento UE 2016/679, necesita su consentimiento para tratar sus datos relacionados con la salud. Al llamar por teléfono o escribir a Europ Assistance, usted da libremente su consentimiento para el tratamiento de los datos personales relativos a su salud, tal como se establece en la Información sobre el tratamiento de los datos que ha recibido.

Para obtener información sobre la Póliza, puede llamar desde Italia al número gratuito 800-013529 de lunes a sábado, excepto festivos, de 8:00 a 20:00.

Condiciones del Seguro Mod. TAD478/2

RECLAMACIONES

Cualquier reclamación relativa a la relación contractual o a la tramitación de siniestros deberá formularse por escrito, incluyendo una descripción detallada de los hechos, el número de la póliza o del siniestro en cuestión y cualquier información que pueda ayudar a identificar al tomador o al asegurado (como código fiscal, nombre, apellidos, datos de contacto, etc.) a: Europ Assistance Italia S.p.A. – Ufficio Reclami – Via del Mulino, 4 – 20057 Assago (MI); fax: 02.58.47.71.28 – correo electrónico certificado: reclami@pec.europassistance.it (habilitado para recibir mensajes solo desde direcciones de correo electrónico certificado) - e-mail: ufficio.reclami@europassistance.it.

-

Si no está satisfecho con el resultado de la reclamación o si no recibe una respuesta en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, puede ponerse en contacto con el IVASS (Istituto per la vigilanza sulle assicurazioni) - Servizio Tutela del Consumatore - via del Quirinale, 21 - 00187 Roma, fax: 06.42.13.32.06, correo electrónico certificado: ivass@pec.ivass.it, acompañando la denuncia con la documentación relativa a la denuncia tramitada por Europ Assistance. En estos casos y para las reclamaciones relativas al cumplimiento de la normativa del sector que se presenten directamente ante el IVASS, deberá indicar en la reclamación:

- nombre, apellidos y domicilio del denunciante, con número de teléfono si procede;
- identificación del sujeto o de los sujetos cuya actuación se reclama;
- descripción breve y completa del motivo de la queja;
- una copia de la reclamación presentada a Europ Assistance Italia y de cualquier respuesta proporcionada por Europ Assistance Italia;
- cualquier documento útil para describir más detalladamente las circunstancias correspondientes.

El formulario para presentar la reclamación ante el IVASS puede descargarse del sitio web www.ivass.it.

Antes de acudir a la Autoridad Judicial, puede recurrir a sistemas alternativos de resolución de controversias previstos por la normativa o por acuerdos convencionales.

- **Mediación:** poniéndose en contacto con un Organismo de Mediación de los que figuran en la lista del Ministerio de Justicia, consultable en el sitio web www.giustizia.it (Ley 9/8/2013, n.º 98);
- **Negociación asistida:** a petición de su propio abogado a Europ Assistance Italia S.p.A.

Litigios en materia de seguros sobre la determinación y estimación de los daños en el marco de las pólizas contra el riesgo de daños (cuando esté previsto en las Condiciones del Seguro).

En caso de litigios relativos a la determinación y estimación de los daños, deberá recurrirse a un informe pericial contractual, cuando así se prevea en las Condiciones del Seguro, para la resolución de dichos litigios. La solicitud de activación del peritaje contractual o arbitraje deberá dirigirse a: Ufficio Liquidazione Sinistri – Via del Mulino n. 4 – 20057 Assago (MI), por correo certificado con acuse de recibo o correo electrónico certificado: a la dirección sinistri@pec.europassistance.it.

En el caso de litigios en el ámbito de las pólizas de daños en los que ya se haya realizado un informe pericial contractual o que no se refieran a la determinación y estimación de los daños, la ley prevé la mediación obligatoria, que constituye una condición para proceder, con la opción de una negociación asistida previa.

Litigios de seguros sobre cuestiones médicas (cuando así se prevea en las Condiciones del Seguro).

En caso de litigios relacionados con cuestiones médicas en el marco de pólizas de accidentes o de salud, debe recurrirse al arbitraje cuando esté previsto en las Condiciones del Seguro para la resolución de dichos litigios. La solicitud de activación del peritaje contractual o arbitraje deberá dirigirse a: Ufficio Liquidazione Sinistri – Via del Mulino n. 4 – 20057 Assago (MI), por correo certificado con acuse de recibo o correo electrónico certificado: a la dirección sinistri@pec.europassistance.it. El arbitraje tendrá lugar en la sede del Instituto de medicina legal más cercano a su lugar de residencia.

En el caso de litigios en el ámbito de las pólizas de accidente o enfermedad en los que ya se haya producido un arbitraje o que no se refieran a cuestiones médicas, la ley prevé la mediación obligatoria, que es una condición para proceder, con la opción de una negociación asistida previa.

Todo ello sin perjuicio del derecho de recurrir a la Autoridad Judicial.

Para la resolución de litigios transfronterizos, puede presentar una reclamación ante el IVASS o activar el sistema extranjero competente mediante el procedimiento FIN-NET (accediendo al sitio web http://ec.europa.eu/internal_market/finnet/index_en.htm).

Europ Assistance Italia S.p.A.

Sede legale: Via del Mulino n. 4 – 20057 Assago (MI) – tel. 02.58.47.41 – www.europassistance.it. Indirizzo di posta elettronica certificata (PEC): europassistanceitalia@pec.europassistance.it. Capitale Sociale Euro 12.000.000,00 i.v. - REA 142916 - Partita IVA 01801940151 - Reg. Imp. Milano e CF 01801940151 - Impresa autorizzata all'esercizio delle assicurazioni, con decreto del Ministero dell'Industria, del Commercio e dell'Artigianato n. 19450 del 20/04/1993 (Gazzetta Ufficiale del 29/05/1993 n. 102) - Iscritta alla sezione I dell'Albo delle Imprese di Assicurazione e Riassicurazione al n. 1090451 - Società appartenente al Gruppo Generali, iscritta al numero 204 dell'Albo dei Gruppi Assicurativi - Società unipersonale soggetta alla direzione e al coordinamento di Assicurazioni Generali S.p.A.

www.europassistance.it



INFORMACIÓN SOBRE LA PRIVACIDAD

QUÉ SON LOS DATOS PERSONALES Y CÓMO LOS UTILIZA EUROP ASSISTANCE ITALIA S.P.A.

Información sobre el tratamiento de datos para los fines del seguro

(de conformidad con los artículos 13 y 14 del Reglamento Europeo de protección de datos personales)

Los **Datos personales** son la información sobre una persona que permite reconocerla entre otras personas. Los Datos personales son, por ejemplo, el nombre y los apellidos, el número de documento de identidad o pasaporte, la información sobre el estado de salud, como enfermedades o accidentes, la información sobre delitos y condenas penales.

Existen normas¹ que protegen los Datos Personales frente a usos incorrectos. Europ Assistance Italia, como Responsable del Tratamiento, cumple con esta normativa y, también por este motivo, desea informarlo de lo que hace con sus Datos personales.

Si lo descrito en esta Información no es suficiente o si desea hacer valer un derecho previsto por la normativa, puede escribir al **Responsabile della protezione dei dati** en Europ Assistance Italia - Ufficio Protezione Dati – Via del Mulino, 4 - 20057 Assago (MI) o por e-mail a UfficioProtezioneDati@europassistance.it.

Por qué Europ Assistance Italia utiliza sus Datos personales y qué ocurre si no los facilita o no autoriza su uso

Europ Assistance Italia utiliza sus Datos personales, si es necesario para la gestión de las PRESTACIONES y GARANTÍAS, incluidos los datos relativos a su estado de salud o relativos a delitos y condenas penales, para los siguientes *fines del seguro*:

- realizar la actividad prevista en el Acuerdo o proporcionar las PRESTACIONES y GARANTÍAS; realizar la actividad aseguradora, es decir, por ejemplo, proponer y gestionar el Acuerdo, cobrar las primas, reasegurarse, efectuar actividades de control y estadísticas: sus Datos comunes, que también pueden referirse a su ubicación (geolocalización), se tratan para el cumplimiento contractual; para tratar, en su caso, sus Datos sanitarios, usted debe dar su consentimiento; en el proceso de presupuestación y adquisición en línea de algunas Pólizas, así como en ciertos procedimientos de gestión de PRESTACIONES y GARANTÍAS, se utilizan *procesos de toma de decisiones automatizados*².
- realizar operaciones de seguros, prevenir y detectar fraudes, emprender acciones legales y notificar a las Autoridades posibles delitos, cobrar deudas, llevar a cabo comunicaciones intragrupo, proteger la seguridad del patrimonio de la empresa (por ejemplo: de los edificios y herramientas informáticas), desarrollar soluciones informáticas, procesos y productos: sus Datos, incluidos los relativos a su estado de salud para los que haya dado su consentimiento o los relativos a delitos y condenas penales, se tratan por el interés legítimo de la empresa y de terceros;
- llevar a cabo la actividad prevista por la ley, como, por ejemplo, la conservación de los documentos de la Póliza y del siniestro; responder a las solicitudes de las autoridades, como, por ejemplo, de los Carabinieri o del Instituto para la Supervisión de los Seguros (IVASS): Sus Datos, incluidos los relativos a su salud o a delitos y condenas penales, se procesan para cumplir leyes o normativas.

Si no facilita sus Datos personales y/o no consiente su uso, Europ Assistance Italia no podrá llevar a cabo la actividad para los *fines del seguro* y por tanto no podrá proporcionar las PRESTACIONES y GARANTÍAS.

Cómo utiliza Europ Assistance Italia sus Datos personales y a quién se los comunica

Europ Assistance Italia, a través de sus empleados, colaboradores y también sujetos/sociedades externos³, utiliza los Datos personales que ha obtenido de usted o de otras personas (como, por ejemplo, del Tomador del Acuerdo, de su familiar o del médico que lo trató, de un acompañante de viaje o de un proveedor) ya sea en papel o mediante el ordenador o la aplicación.

Para los *fines del seguro*, Europ Assistance Italia podrá comunicar sus Datos personales, en caso necesario, a entidades privadas y públicas que operen en el sector asegurador y a otras entidades que participen en la gestión de las relaciones existentes con usted o que realicen tareas de carácter técnico, organizativo u operativo⁴.

Europ Assistance Italia, en función de las actividades que deba realizar, podrá utilizar sus Datos personales en Italia y en el extranjero y también podrá comunicarlos a entidades con sede en Estados de fuera de la Unión Europea que podrían no garantizar un nivel de protección adecuado según la Comisión Europea. En tales casos, la transferencia de sus Datos personales a entidades de fuera de la Unión Europea se realizará con las garantías apropiadas y adecuadas de conformidad con la legislación aplicable. Tiene derecho a obtener información sobre la transferencia de sus Datos personales fuera de la Unión Europea dirigiéndose a la Oficina de Protección de Datos.

Europ Assistance Italia no pondrá sus Datos personales a disposición del público.

Durante cuánto tiempo conserva Europ Assistance Italia sus Datos personales

Europ Assistance Italia conservará sus Datos personales durante el tiempo que sea necesario para la gestión de los fines indicados anteriormente de conformidad con lo dispuesto en la normativa o, en su defecto, de acuerdo con los plazos que se establecen a continuación.

- Los Datos personales contenidos en los contratos de seguro, tratados de seguro y contratos de coaseguro, así como en los expedientes de siniestros y litigios, se conservan durante 10 años desde el último registro, de acuerdo con las disposiciones del Código Civil, o durante 5 años adicionales según la normativa reguladora del sector asegurador.
- Los Datos personales comunes recogidos en cualquier ocasión (por ejemplo, la suscripción de una Póliza, la solicitud de un presupuesto...), junto con el consentimiento o la negativa al consentimiento para promociones comerciales y la elaboración de perfiles, se conservan sin fecha de caducidad, al igual que los registros de las modificaciones que haya realizado a lo largo del tiempo sobre dicho consentimiento o negativa. Sigue teniendo derecho a oponerse en cualquier momento a dichos tratamientos y a solicitar la eliminación de sus datos, siempre que no existan condiciones contractuales o normativas que requieran su conservación.
- Los Datos personales recogidos como resultado del ejercicio de los derechos de los interesados se conservan durante 10 años después del último registro, de conformidad con las disposiciones del Código Civil.
- Los Datos personales de las personas que han defraudado o intentado defraudar también se conservan más allá del periodo de 10 años.
- Con carácter general, para todo lo no especificado expresamente, se aplicará el plazo de conservación de diez años previsto en el artículo 2220 del Código Civil o cualquier otro plazo específico previsto en la normativa en vigor.

Cuáles son sus derechos de protección de sus Datos personales

En relación con el tratamiento de sus Datos personales, usted tiene los siguientes derechos: el acceso, la rectificación, la supresión, la limitación, la portabilidad, la revocación, la oposición, que podrá hacer valer de la forma establecida en el apartado siguiente «Cómo puede hacer valer sus derechos de protección de sus datos».

¹ El Reglamento Europeo sobre el Tratamiento de los Datos personales UE 2016/679 (en adelante, Reglamento de Privacidad) y la normativa italiana primaria y secundaria

² Por proceso de toma de decisiones automatizado se entiende aquel proceso de gestión que no implica la intervención de un operador: este proceso tiene tiempos de gestión más breves. Si desea solicitar la intervención de un operador en relación con la contratación de pólizas, puede llamar o escribir al Servicio de Atención al Cliente; en relación con las Prestaciones, puede llamar al Centro de Operaciones y, para Garantías, puede escribir al Departamento de Liquidación de Siniestros a los contactos que figuran en el sitio web www.europassistance.it y en la Póliza.

³ Estos sujetos, de acuerdo con el Reglamento de Privacidad, son designados como Responsables y/o personas autorizadas para el tratamiento de datos, o actúan como Responsables autónomos o Corresponsables del tratamiento, desempeñando funciones de naturaleza técnica, organizativa y operativa. Son, por ejemplo: agentes, subagentes y otros colaboradores de agencia, productores, corredores de seguros, bancos, SIM y otros canales de adquisición; aseguradoras, coaseguradoras y reaseguradoras, fondos de pensiones, actuarios, abogados y asesores médicos, consultores técnicos, asistencia en carretera, peritos, talleres mecánicos, centros de desguace de vehículos, centros de asistencia sanitaria, empresas de liquidación de siniestros y otros proveedores de servicios contratados, empresas del Grupo Generali y otras empresas que prestan servicios de gestión de contratos y servicios, servicios informáticos, de telecomunicaciones, financieros, administrativos, de archivo, de gestión de correspondencia, de auditoría y certificación, así como empresas especializadas en estudios de mercado y encuestas sobre la calidad de los servicios.

⁴ Al Tomador del Acuerdo, otras filiales de Europ Assistance, Sociedades del Grupo Generali y otras partes como, por ejemplo, intermediarios de seguros (agentes, corredores, subagentes, bancos); empresas de coaseguro o reaseguro; abogados, médicos, asesores y otros profesionales; proveedores como talleres de chapa y pintura, desguaces, centros médicos, empresas que gestionan siniestros, otras empresas que prestan servicios informáticos, telemáticos, financieros, administrativos, de archivo, correo, elaboración de perfiles y medición de la satisfacción del cliente. La información sobre el tratamiento de datos de entidades privadas y públicas que operan en el sector de los seguros y otras entidades que desempeñan tareas de carácter técnico, organizativo, operativo y que actúan como Responsables del Tratamiento puede consultarse en las mismas entidades (por ejemplo, los proveedores) y/o en www.europassistance.it.

INFORMACIÓN SOBRE LA PRIVACIDAD

personales». Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Protección de datos personales y puede encontrar más información en www.garanteprivacy.it.

Qué puede hacer para hacer valer sus derechos de protección de datos personales

- Para saber qué Datos personales utiliza Europ Assistance Italia (derecho de acceso);
- para solicitar la rectificación (actualización, modificación) o, si es posible, la supresión, la limitación y el ejercicio del derecho de portabilidad de sus Datos personales tratados en Europ Assistance Italia;
- para oponerse al tratamiento de sus Datos personales basado en el interés legítimo del responsable del tratamiento o de un tercero, salvo que el responsable del tratamiento o el tercero demuestren que dicho interés legítimo prevalece sobre el suyo o que dicho tratamiento es necesario para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un procedimiento judicial; para oponerse al tratamiento de sus Datos personales con fines de marketing directo
- si el tratamiento efectuado por el Responsable se basa en su consentimiento, para revocar el consentimiento dado, entendiéndose que la revocación del consentimiento previamente dado no afecta a la licitud del tratamiento efectuado antes de la revocación.

en cualquier momento puede escribir a:

Ufficio Protezione Dati - Europ Assistance Italia SpA – Via del Mulino, 4 – 20057 Assago (MI),
también por e-mail: UfficioProtezioneDati@europassistance.it

Cambios y actualizaciones de la Información

Europ Assistance Italia podrá complementar y/o actualizar total o parcialmente la presente Información en consideración de futuros cambios que puedan producirse en la legislación aplicable en materia de privacidad. Queda entendido que cualquier modificación, adición o actualización se comunicará de conformidad con la normativa vigente también mediante su publicación en el sitio web www.europassistance.it, donde también podrá encontrar más información sobre las políticas en materia de protección de datos personales adoptadas por Europ Assistance Italia.

GLOSARIO

ANEXO A – GLOSARIO

Asegurado: la persona física a la que nos dirigimos tratándola de usted, que sea pasajero de un barco, según la reserva realizada a través del Tomador, tal como se indica en los billetes emitidos, y que haya suscrito la póliza en Italia o a través del sitio web italiano del Tomador. El nombre debe figurar en el Formulario de Adhesión y debe haber abonado la prima correspondiente.

Actos de Terrorismo/Terrorismo: se considera terrorismo todo acto de violencia o amenaza de violencia dirigido contra un grupo indeterminado de personas y perpetrado por motivos políticos, religiosos, étnicos, ideológicos y similares. El acto de violencia o la amenaza de violencia es tal que siembra el pánico, el terror, la inseguridad en la población o en parte de ella y ejerce influencia en un gobierno o en las instituciones del Estado para obligar a quienes detentan el poder a tomar decisiones para hacer o tolerar soluciones que no habrían aceptado en condiciones normales. Los disturbios internos no se consideran terrorismo. Como tales, se aplican los actos de violencia contra personas o bienes cometidos en el transcurso de una reunión, motín o tumulto, así como los daños debidos a saqueos en relación directa con disturbios internos.

Desperfecto: es el daño sufrido por el equipaje durante la navegación o el vuelo.

Equipaje: la maleta, el bolso y la mochila que lleva consigo en sus viajes y lo que contienen.

Acompañante de viaje: la persona que viaja con usted y está asegurada en virtud de esta póliza.

Condiciones del Seguro: cláusulas de la Póliza que contienen: Condiciones Generales del Seguro para el Asegurado, la descripción de las Garantías, los riesgos excluidos y las limitaciones de las Garantías, y las obligaciones del Asegurado y de Europ Assistance.

Tomador: **GRANDI NAVI VELOCÍ S.p.A.** con domicilio social y dirección general en Calata Marinali d'Italia - 90146 (PA) - N.º IVA 13217910150

Consecuencia indirecta: cualquier situación no imputable a un resultado positivo de Covid-19 que lo afecte a usted y/o a sus familiares/accompañante de viaje.

Hospital de día: la hospitalización durante el día con cama sin pernoctación, para prestaciones médicas que sean:

- referidas a terapias (excluidas las investigaciones con fines de diagnóstico, incluidas las preventivas);
- documentadas por el historial clínico;
- realizadas en un hospital, instituto clínico o casa de salud.

Europ Assistance: la compañía de seguros Europ Assistance Italia S.p.A., con domicilio social en Via del Mulino n. 4, - 20057 Assago (MI), Sociedad autorizada para el ejercicio de la actividad aseguradora, mediante decreto del Ministerio de Industria, Comercio y Artesanía n.º 19569 de 2 de junio de 1993 (Boletín Oficial de 1 de julio de 1993 n.º 152), inscrita en la sección I del Registro de Compañías de Seguros y Reaseguros con el n.º 1.00108, Sociedad perteneciente al Grupo Generali, inscrita en el Registro de Grupos Aseguradores, Sociedad unipersonal sujeta a la dirección y coordinación de Assicurazioni Generali S.p.A.

Evento catastrófico: un siniestro que afecta a varias personas/entidades al mismo tiempo y aseguradas para los mismos riesgos. Para los actos de terrorismo, el evento debe haber ocurrido en un plazo de 168 horas. En el caso de las epidemias/pandemias, se considera un único evento el que afecta a varias personas en distintos territorios/continentes.

Familiar(es): cónyuge/pareja de hecho, padres, hermanos, hermanas, hijos, suegros, yernos, nueras, abuelos, tíos y sobrinos hasta el tercer grado de parentesco, primos hasta el primer grado de parentesco, cuñados.

Franquicia: es la suma que le queda a su cargo en el momento de la liquidación del siniestro.

Garantía: el seguro que es distinto del seguro de asistencia y por el que, en caso de siniestro, Europ Assistance reconoce una indemnización.

Avería: el daño sufrido por el vehículo como consecuencia de desgaste, defecto, rotura, fallo de funcionamiento de sus piezas de forma que le sea imposible utilizarlo en condiciones normales.

Indemnización/Compensación: la suma que Europ Assistance le abona en caso de siniestro.

Accidente: el evento debido a una causa fortuita, violenta y externa que provoque lesiones corporales objetivamente constatables con resultado de muerte, incapacidad permanente o incapacidad temporal para realizar sus actividades cotidianas normales.

Centro Sanitario: el hospital público, la clínica o la casa de salud, tanto si están afiliados al Servicio Nacional de Salud como si son privados, regularmente autorizados para la asistencia hospitalaria. No se consideran Centros sanitarios los balnearios, las casas de convalecencia y reposo ni las clínicas con fines dietéticos y estéticos.

Normas que regulan el Acuerdo en general: Cláusulas del Acuerdo que regulan las obligaciones del Tomador y de Europ Assistance.

Enfermedad: cualquier alteración del estado de salud que no sea consecuencia de un accidente.

Enfermedad repentina: enfermedad de aparición aguda, desconocida por el Asegurado, y que no sea, en ningún caso, una manifestación, aunque repentina, de una patología preexistente conocida por el Asegurado antes del inicio del viaje.

Límite máximo/Suma Asegurada: la suma máxima pagada por Europ Assistance en caso de siniestro.

Formulario de Adhesión: el documento firmado por el Asegurado y que contiene sus datos personales, el importe de la prima que le corresponde y la duración de la Póliza.

Póliza: el documento compuesto por las Condiciones de Seguro y el Formulario de Adhesión.

Prima: la suma adeudada a Europ Assistance.

Prestación: la asistencia proporcionada en especie, es decir, la ayuda que debe brindarse al Asegurado en el momento de necesidad, por parte de Europ Assistance a través del Centro de Operaciones.

Residencia: el lugar donde usted vive, según consta en el certificado de empadronamiento.

Hospitalización: la estancia en un Centro Sanitario de al menos una noche.

Riesgo: la probabilidad de que se produzca el siniestro.

Siniestro: la ocurrencia del evento dañoso por el cual se reconoce la prestación o garantía aseguradora.

Descubierto: la parte del importe del daño, expresada en porcentaje, que queda obligatoriamente a su cargo, con un mínimo expresado en valor absoluto.

GLOSARIO

Gastos médicos/farmacéuticos/hospitalarios: hacen referencia a los gastos de intervención quirúrgica (honorarios del cirujano, del ayudante, del asistente, del anestesista, derechos de quirófano y material de intervención) y los gastos sanitarios (costes de hospitalización, consultas médicas especializadas, medicamentos, exámenes y pruebas diagnósticas). Los costes de hospitalización indican el precio por día de hospitalización en un Centro sanitario. Incluyen también la asistencia médica y de enfermería.

Centro de Operaciones: el centro de Europ Assistance Italia S.p.A., ubicado en Via del Mulino n. 4 – 20057 Assago (MI), constituido por responsables, personal (médicos, técnicos, operadores), equipos e instalaciones (centralizadas y no centralizadas), operativo las 24 horas del día, todos los días del año, que se encarga del contacto telefónico con el Asegurado, así como de la organización y el suministro de las Prestaciones de asistencia previstos en las Condiciones de Seguro.

Terrorismo: se considera terrorismo todo acto de violencia o amenaza de violencia dirigido contra un grupo indeterminado de personas y perpetrado por motivos políticos, religiosos, étnicos, ideológicos y similares. El acto de violencia o la amenaza de violencia es tal que siembra el pánico, el terror, la inseguridad en la población o en parte de ella y ejerce influencia en un gobierno o en las instituciones del Estado para obligar a quienes detentan el poder a tomar decisiones para hacer o tolerar soluciones que no habrían aceptado en condiciones normales. Los disturbios internos no se consideran terrorismo. Como tales, se aplican los actos de violencia contra personas o bienes cometidos en el transcurso de una reunión, motín o tumulto, así como los daños debidos a saqueos en relación directa con disturbios internos.

United States Person: se entiende:

- los ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes, independientemente de dónde se encuentren,
- todas las personas y sociedades de los Estados Unidos de América,
- todas las sociedades constituidas en los Estados Unidos de América y sus filiales, dondequiera que se encuentren; que deben actuar respetando plenamente las sanciones financieras de los Estados Unidos de América.

Cabe señalar que las filiales extranjeras propiedad de empresas estadounidenses o controladas por ellas y los extranjeros en posesión de activos de origen estadounidense también deben cumplir las sanciones estadounidenses en algunos casos.

Vehículo: de acuerdo con los artículos 47 y siguientes del Nuevo Código de Circulación, se entiende por vehículo aquel de uso privado, con un peso total a plena carga de hasta 3,5 toneladas, con matrícula italiana y menos de 8 años desde su primera matriculación

y, en particular:

- turismo
- remolques (remolque ligero; caravanas) remolcados por turismos;
- autocaravanas y campers que requieren el permiso de conducción B;
- motocicleta.

Transportista: avión, autocar turístico, tren, barco.

Viaje: el trayecto indicado en el billete de transporte marítimo que ha adquirido directamente del Tomador o a través de intermediarios.